



TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

ANEXO TÉCNICO

OBJETO:

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE CELEBRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE BIENESTAR BAJO PUENTE EN LOS PREDIOS DE ESPACIO PÚBLICO DEL DADEP.”

SUBGERENCIA DE SERVICIOS OPERACIONALES E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA:

La Interventoría, realizará el seguimiento y control Técnico, Administrativo, Financiero, Contable, Jurídico y Ambiental a los contratos cuyo objeto es: *“Realizar de forma integral los estudios, diseños y obras de intervención para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP”*, de conformidad con lo establecido en este documento o en los contratos a supervisar.

La interventoría se desarrollará respecto de dos (2) Proyectos de Bienestar localizados en zonas bajo puente del espacio público del Distrito Capital, definidos por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, los cuales presentan condiciones físicas, urbanas y operativas particulares que demandan un acompañamiento permanente y una supervisión técnica especializada.

En estos escenarios, la interventoría adelantará las labores de verificación, revisión y validación de los estudios y diseños, así como el seguimiento y control a la ejecución de las obras y a la gestión contractual, apoyando además la adecuada articulación con los trámites y permisos que se requieran. Se precisa, que todas las actividades se ejecutarán en estricto cumplimiento de la normativa urbanística, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, garantizando la correcta ejecución de los contratos y la calidad de las intervenciones.

La interventoría desarrollará sus actividades con plena autonomía técnica, administrativa y profesional en el ejercicio de sus funciones de seguimiento, control y vigilancia de los contratos de obra, sin perjuicio de las funciones de dirección, coordinación y supervisión que la Terminal de Transporte S.A. ejercerá sobre el contrato de interventoría.

2. ALCANCE

La interventoría deberá garantizar el uso transparente, eficiente y adecuado de los recursos, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al contratista ejecutor, así como la correcta ejecución y materialización de los proyectos de bienestar, en concordancia con las políticas de conservación, recuperación, mantenimiento y aprovechamiento sostenible del espacio público.

El proceso de selección se estructura para que la interventoría supervise los siguientes grupos:

GRUPO	PROYECTO	UBICACIÓN
1	Bajo Puente	Avenida Suba por Avenida Boyacá Costado Sur
2	Bajo Puente	Avenida Calle 53 por Avenida NQS Costado Occidental

Respecto de estos dos proyectos, la interventoría tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes actividades:

- Revisar, evaluar y aprobar los estudios y diseños presentados por los contratistas, verificando y asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, urbanísticas, normativas y criterios de sostenibilidad.
- Supervisar, controlar y verificar la ejecución de las obras derivadas de los estudios y diseños aprobados, garantizando su conformidad con los planos, memorias, cantidades de obra, normas de calidad y requisitos de seguridad.

- Validar los avances físicos, la correcta implementación de materiales, procesos constructivos y el cumplimiento de los cronogramas de ejecución de los contratos de obra.
- Velar por el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, cronogramas, planes de trabajo, tiempos y estándares de calidad.
- Emitir conceptos técnicos, autorizaciones, actas e informes que respalden la gestión y toma de decisiones en cada fase, desde el diseño hasta la entrega final de cada una de las obras.
- Supervisar de los recursos, verificando soportes de pago, cortes de obra, avances físicos y financieros, y asegurando la trazabilidad y transparencia en la ejecución presupuestal de los contratos de obra.
- Verificar que las actuaciones contractuales, laborales y de seguridad social se desarrollen dentro del marco de la legislación vigente.
- Formular observaciones, recomendaciones y requerimientos preventivos o correctivos para mitigar riesgos técnicos, jurídicos, financieros o contractuales en la ejecución de los contratos de obra.
- Realizar seguimiento a la gestión de licencias, permisos y demás trámites urbanísticos o ambientales que resulten necesarios.
- Verificar y supervisar la implementación de los planes de manejo ambiental y de las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos durante todas las fases, incluida la ejecución de las obras.
- Identificar oportunamente riesgos contractuales, financieros, técnicos y jurídicos que puedan afectar el desarrollo del contrato y recomendar las acciones preventivas correspondientes.

Con el desarrollo de esta interventoría se pretende:

- Garantizar que los estudios y diseños sean técnica y jurídicamente viables, y que las obras ejecutadas cumplan con las especificaciones contractuales, de calidad y seguridad.
- Supervisar de manera integral la ejecución de las intervenciones, desde el inicio de actividades constructivas hasta la entrega final, asegurando el cumplimiento de plazos, presupuestos y estándares de calidad.
- Proteger el espacio público como bien de uso común, asegurando su conservación, funcionalidad, accesibilidad y sostenibilidad.
- Prevenir y mitigar riesgos técnicos, financieros, jurídicos y ambientales que puedan afectar la correcta ejecución de los proyectos.
- Proporcionar informes periódicos, actas, conceptos y recomendaciones que permitan a la Terminal de Transporte S.A., tomar decisiones oportunas y debidamente sustentadas en cada fase del proyecto.

- Apoyar a la Terminal de Transporte S.A., en la liquidación de cada uno de los contratos de obra sin sustituir la competencia de la Terminal para aprobarla.

En síntesis, la interventoría actuará como instancia especializada de control, verificación y aseguramiento de calidad para proyectos de bienestar bajo puente, vigilando que los estudios, diseños, gestión de permisos y la ejecución de las obras que de ellos se deriven, se desarrollen bajo los más altos estándares técnicos, administrativos, jurídicos y ambientales, garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos y contribuir al fortalecimiento y al mejoramiento del espacio público de la ciudad, en beneficio de la comunidad.

3. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El presente proceso de contratación consiste en realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato cuyo objeto es *“Realizar de forma integral los estudios, diseños y obras de intervención para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP”*, el cual comprende la ejecución de dos (2) proyectos de bienestar localizados en zonas bajo puente del espacio público distrital.

La interventoría tendrá como finalidad verificar, hacer seguimiento y controlar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas, garantizando que los estudios, diseños, gestiones y obras se ejecuten conforme a los requerimientos técnicos, legales, presupuestales y contractuales establecidos. Adicionalmente, la interventoría desarrollará actividades preventivas y correctivas, orientadas a evitar la materialización de riesgos durante toda la ejecución contractual.

Asimismo, deberá velar por el uso eficiente, transparente y adecuado de los recursos, la calidad, funcionalidad y sostenibilidad de las intervenciones, el cumplimiento de la normatividad vigente y la correcta gestión de los aspectos sociales, ambientales, jurídicos y de seguridad y salud en el trabajo asociados a los proyectos, asegurando su adecuada ejecución y entrega para el servicio de la comunidad.

3.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE BIENESTAR:

Bogotá D.C., en las siguientes áreas de administración de espacio público del DADEP, priorizadas como proyectos de bienestar bajo puente:

Proyectos de Bienestar	Localidad	Dirección
Bajo Puente	Suba	Avenida Suba por Avenida Boyacá Costado Sur
Bajo Puente	Teusaquillo	Avenida Calle 53 por Avenida NQS Costado Occidental

3.1.1 GRUPO 1 – BAJO PUENTE

AVENIDA SUBA POR AVENIDA BOYACÁ COSTADO SUR

El proyecto comprende la intervención integral del área bajo puente ubicada en la intersección de la Avenida Suba con la Avenida Boyacá (costado sur), mediante la adecuación y construcción de zonas deportivas, de bienestar, servicios, comercio y administración, así como el mejoramiento del espacio público.

Incluye la optimización de accesibilidad, iluminación, seguridad, drenaje y conectividad peatonal, junto con la instalación de mobiliario urbano y paisajismo, bajo criterios de diseño incluyente y sostenible, con el fin de activar el espacio, promover su apropiación social y fortalecer la dinámica urbana del sector.

El área para intervenir se ubica en la Localidad de Suba. Cuyos linderos son: al occidente la calzada vehicular (ID 91025353), al sur la calzada vehicular (ID 91025375), al norte el separador vial (ID 91035833) y al oriente la calzada vehicular (24120615).



Fuente: Grupo de Trabajo de Proyectos Especiales DADEP, 2026

3.1.2 GRUPO 2 – BAJO PUENTE

AVENIDA CALLE 53 POR AVENIDA NQS COSTADO OCCIDENTAL

El proyecto comprende la intervención del área occidental del bajo puente ubicado en la intersección de la Avenida Calle 53 con la Avenida NQS, mediante el diseño y construcción de áreas recreativas, espacios de bienestar, zonas de comercio, administración y bodegas, junto con la cualificación del entorno urbano.

La actuación incorpora criterios de accesibilidad universal, seguridad, sostenibilidad e integración paisajística, articulados con la infraestructura vial existente, con el propósito de recuperar funcional y urbanísticamente el espacio, promover su uso activo y mejorar las condiciones del entorno para la comunidad.

El área para intervenir se ubica en la Localidad de Teusaquillo. Cuyos linderos son: al oriente el separador vial (ID 20.010.749), al sur la calzada vehicular, al norte la calzada Vehicular y al oriente los separadores viales (ID 91025381 e ID 91025380).



Fuente: Grupo de Trabajo de Instrumentos de Aprovechamiento del DADEP, 2026

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento, vigilancia, control técnico, administrativo, jurídico, financiero, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo de la ejecución de las dos fases de los proyectos de bienestar bajo puente, verificando el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el cronograma, el presupuesto, la normativa vigente y las directrices impartidas por la Terminal de Transporte S.A.

En desarrollo de sus funciones, el interventor actuará como representante, interlocutor y coordinador de la Terminal ante los contratistas, centralizando las comunicaciones, articulando las gestiones requeridas y garantizando la adecuada ejecución de todas las actividades inherentes al proceso contractual de cada proyecto.

El interventor estará facultado para solicitar informes, soportes, aclaraciones y explicaciones técnicas, administrativas y financieras, efectuar visitas de campo, realizar verificaciones, emitir conceptos y recomendaciones, y adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para asegurar el cumplimiento de los contratos. Asimismo, deberá evaluar permanentemente el avance físico y financiero frente a la programación aprobada, identificar desviaciones, analizar sus causas y proponer oportunamente las acciones contractuales, técnicas o legales a que haya lugar.

Adicionalmente, deberá mantener informado de manera oportuna y documentada al supervisor del contrato o a quien este designe, sobre cualquier hecho o circunstancias que pueda afectar la correcta ejecución contractual, generar riesgos de incumplimiento o configurar posibles actos de corrupción o conductas sancionables, dejando constancia formal de las actuaciones realizadas.

La interventoría ejecutará todas las actividades necesarias para garantizar el adecuado control y aseguramiento de la calidad, oportunidad y eficiencia de los proyectos, dando estricto cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría de la Terminal de Transporte S.A. (Versión vigente), así como a la normativa aplicable y a los documentos precontractuales y contractuales que integran el proceso de selección, obligaciones que se harán exigibles a partir de la suscripción del acta de inicio.

La Terminal podrá ordenar mediante comunicación escrita del supervisor en cualquier momento, la suspensión total o parcial de las actividades propias del cumplimiento del objeto contractual, cuando se evidencie incumplimiento reiterado o sistemático de las obligaciones del interventor o desatención de las instrucciones impartidas por la supervisión, sin que ello genere reconocimiento de reclamaciones o ampliaciones del plazo atribuibles a dicha causa.

4.1 FASES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES A EJECUTAR

Cada contrato está estructurado en dos (02) fases, a saber:

4.1.1 FASE 1: ESTUDIOS, DISEÑOS Y GESTIÓN DE PERMISOS

La Fase 1 de los contratos de obra comprende la elaboración integral de los estudios, diseños técnicos y arquitectónicos, así como la gestión y radicación de permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución de los dos (2) proyectos de intervención de espacio público bajo estructuras de puentes vehiculares, priorizados por el DADEP como escenarios de bienestar, activación urbana y aprovechamiento comunitario del espacio público.

Los diseños deberán adaptarse a las condiciones físicas, estructurales, ambientales, urbanísticas y operativas propias de los espacios bajo puente, garantizando viabilidad técnica, cumplimiento normativo, sostenibilidad financiera, seguridad, accesibilidad universal, durabilidad, integración urbana y pertinencia social durante la vida útil de las intervenciones. Deberán contemplar, como mínimo, la configuración funcional de áreas recreativas (skatepark y teatrino), zona deportiva con gimnasio urbano, módulos adaptativos para servicios o comercio, mobiliario urbano, intervenciones de urbanismo táctico, paisajismo funcional, zonas de permanencia y bodega, incluyendo todos los planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuestos, cantidades de obra, cronogramas, planes de manejo (SISOMA, SST, PMT, gestión social) y demás documentos requeridos para su posterior construcción.

El contratista será responsable de revisar y acatar integralmente los lineamientos, especificaciones técnicas, manuales y demás documentos oficiales expedidos por el DADEP y de adelantar los trámites necesarios ante las entidades competentes para la obtención de permisos y autorizaciones, sin generar costos adicionales para la Terminal.

Por su parte, la interventoría ejercerá el seguimiento, control y verificación integral de la Fase 1, desarrollando, entre otras, las siguientes actividades:

- Revisar, validar, conceptuar y aprobar técnicamente todos los estudios, diseños, presupuestos, especificaciones y documentos entregados por el contratista, verificando su coherencia, integridad, cumplimiento normativo y constructibilidad.
- Verificar que las soluciones propuestas respondan a las restricciones estructurales, de seguridad, drenaje, accesibilidad, operación y mantenimiento propias de los espacios bajo puente.
- Controlar el cumplimiento de lineamientos, especificaciones técnicas, manuales y demás documentos oficiales expedidos por el DADEP, la Terminal de Transporte S.A., y la normativa aplicable (NSR-10, RETIE, redes hidrosanitarias, seguridad, SST, entre otras).

- Supervisar el avance físico y documental de la fase, emitir conceptos técnicos, solicitar ajustes, aclaraciones o complementos y aprobar los productos contra hitos del cronograma.
- Hacer seguimiento a la gestión de licencias, permisos y trámites ante autoridades y empresas de servicios públicos, verificando su radicación y obtención oportuna.
- Coordinar mesas técnicas, comités de seguimiento dejando registro formal de decisiones adoptadas, compromisos adquiridos y responsables.
- Alertar oportunamente sobre riesgos, inconsistencias o posibles incumplimientos y recomendar acciones correctivas, preventivas o contractuales.
- Certificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y contractuales como condición para la aprobación de productos y pagos.

El plazo para la validación y verificación por parte de la interventoría de los productos y/o entregables de la Fase 1 estudios, diseños y gestión de permisos será de DOS (02) días calendario posteriores a su entrega, si se determina por parte de la interventoría que existen observaciones, inconsistencias o falencias, el contratista deberá subsanar lo reportado, en máximo UN (01) día calendario después de informadas las observaciones, inconsistencias o falencias.

En el siguiente día calendario, el interventor revisará, verificará y aprobará las subsanaciones para el cumplimiento del cronograma de estudios y diseños presentado por los contratistas. Este deberá ser allegado al supervisor por el interventor con el correspondiente concepto de aprobación.

La Fase 1 culminará con la suscripción del Acta de Recibo y Aprobación de Estudios y Diseños de cada proyecto, previa verificación de la interventoría del cumplimiento integral de los entregables y de la radicación de los permisos necesarios para dar inicio a la fase de ejecución de obras.

4.1.1.1 CRONOGRAMA

El interventor debe revisar, validar, verificar y aprobar el CRONOGRAMA FASE 1 elaborado por los contratistas, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de los contratos objeto de vigilancia, posterior debe radicarlos al supervisor del contrato, cumpliendo con los plazos establecidos en el documento en mención, los cuales se detallan a continuación:

El plazo para la validación y verificación por parte de la interventoría del cronograma de estudios, diseños y gestión de permisos enunciado será de DOS (02) días calendario posteriores a su entrega, si se determina por parte de la interventoría que existen observaciones, inconsistencias o falencias, el contratista deberá subsanar lo reportado, en máximo UN (01) día calendario después de informadas las observaciones, inconsistencias o falencias.

En el siguiente día calendario, el interventor revisará, verificará y aprobará las subsanaciones para el cumplimiento del cronograma de estudios y diseños presentado por los contratistas. Este deberá ser allegado al supervisor por el interventor con el correspondiente concepto de aprobación.

4.1.1.2 SEGUIMIENTO A LAS CONSULTAS A ENTIDADES Y TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS

El contratista de interventoría deberá verificar y validar que dentro de los CINCO (05) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, que los contratistas objeto de vigilancia hayan radicado formalmente y por escrito ante las entidades competentes y la Empresas de Servicios Públicos las consultas, solicitudes de información y demás trámites establecidos en el anexo técnico del contrato principal, requeridos para obtener lineamientos, condicionantes técnicas, restricciones de intervención, disponibilidad de redes, interferencias y demás determinantes necesarias para la adecuada ejecución de los proyectos bajo puente y en sus áreas de influencia.

La Interventoría deberá validar la correcta y oportuna presentación de dichas radicaciones, verificar su integridad documental y efectuar seguimiento permanente a las respuestas, requerimientos adicionales, observaciones y conceptos emitidos por las entidades, dejando constancia escrita de su gestión hasta la obtención de los pronunciamientos correspondientes. Para tal efecto, la interventoría deberá mantener una matriz de seguimiento actualizada de cada trámite, indicando como mínimo la fecha de radicación, entidad competente, estado del trámite, requerimientos adicionales y fecha estimada de respuesta.

Asimismo, el Interventor deberá comprobar que los contratistas notifiquen formalmente el inicio del contrato a las Empresas de Servicios Públicos y a las entidades distritales o autoridades que tengan relación directa o indirecta con el área de intervención, incluyendo aquellas responsables de redes, infraestructura urbana, espacio público, movilidad, ambiente y gestión del riesgo.

NOTA 1: El resultado de la fase de estudios, diseños y gestión de permisos se basará en la información y conclusiones de las consultas realizadas a las entidades competentes y los estudios preliminares, siendo importante precisar que las actividades deberán planearse y ejecutarse de manera que no afecten el plazo contractual inicialmente previsto.

NOTA 2: Como requisito para la culminación de la fase de estudios, diseños y gestión de permisos, el contratista deberá entregar a la Interventoría copia de las radicaciones de los trámites, constancias, conceptos, licencias, autorizaciones y demás soportes documentales de los trámites requeridos para la ejecución de la fase de ejecución de las obras.

4.1.1.3 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La interventoría deberá vigilar y hacer seguimiento a que cada contratista lleve a cabo y obtenga oportunamente los respectivos, trámites permisos y licencias que se requieran para la ejecución de las obras, como:

- Trámites con las Empresas de Servicios Públicos - ESP (ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., UAESP, E.A.A.B., VANTI ESP (antes gas natural), telefonía, etc.)
- Permiso silvicultural, constancia de pago por compensación y seguimiento generados por tala, traslado o tratamientos de individuos arbóreos. (si aplica).
- Permiso de redes eléctricas ante ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., si lo requiere
- Permisos ante la EAAB, si lo requiere
- Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos - PMT ante la Secretaría Distrital de Movilidad
- Certificación Retie y Retilap de aplicar.

- Una vez se termine la obra, el contratista deberá actualizar junto con los planos récord el diseño paisajístico ante el Jardín Botánico, la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA y los interesados de aplicar.
- Otros trámites o permisos que se requieran producto de la aplicación de la normativa o legislación actual.

La interventoría deberá vigilar y hacer seguimiento a que los contratistas de obra, adelanten todos los trámites y acciones necesarias para obtener las autorizaciones previas al inicio de obras o producto de estas, ante las diferentes Empresas de Servicios Públicos, entre ellas, ejecución de demoliciones por arreglos locativos, traslado de árboles, intervención de redes existentes, etc., de conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico de los contratos.

4.1.1.4 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE SUELOS Y ESTUDIOS AMBIENTALES

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que los contratistas objeto de vigilancia gestionen, programen y realicen de manera oportuna, completa y conforme a lo requerido en el Anexo Técnico de los contratos principales, todas las actividades correspondientes al levantamiento topográfico, los estudios de suelos y los estudios ambientales requeridos en la fase 1. Estos insumos deberán ser elaborados con rigor técnico, bajo metodologías reconocidas, cumpliendo la normatividad vigente, las especificaciones contractuales y los estándares de calidad aplicables a intervenciones en espacio público y zonas bajo infraestructura vial.

La interventoría tiene la obligación de revisar, verificar y aprobar los levantamientos topográficos, estudios de suelos y estudios ambientales presentados por los contratistas de obra, asegurando que los mismos sean consistentes, completos, precisos y que constituyan una base confiable para la formulación de diseños, planeación constructiva y la adecuada gestión de riesgos durante la ejecución de las obras.

En relación con el levantamiento topográfico, la Interventoría deberá validar que este refleje con exactitud las condiciones reales del área de intervención y su zona de influencia, incluyendo geometría del puente y estructuras existentes, gálibos, cotas, redes de servicios públicos, drenajes, elementos de espacio público, interferencias, ocupaciones, accesos, restricciones operativas y demás condicionantes que incidan en el diseño y la constructibilidad del proyecto.

Respecto de los estudios de suelos y geotecnia, deberá verificar que se realicen ensayos de campo y laboratorio, caracterización estratigráfica, parámetros de capacidad portante, asentamientos, estabilidad, drenaje y demás variables requeridas para el diseño de cimentaciones, estructuras y obras complementarias, asegurando que las recomendaciones técnicas estén debidamente sustentadas.

En cuanto a los estudios ambientales, la interventoría deberá constatar que los mismos incluyan, como mínimo, la identificación de restricciones normativas y determinantes ambientales, la caracterización de los componentes ambientales del área de influencia, la valoración de impactos y la formulación de medidas de manejo, prevención, mitigación, corrección o compensación. Asimismo, deberá verificar que se elaboren los insumos técnicos necesarios para adelantar oportunamente los trámites de permisos, licencias o autorizaciones ambientales ante las autoridades competentes, cuando a ello haya lugar; verificando además el cumplimiento del principio de prevención ambiental y de las obligaciones impuestas por la autoridad ambiental competente

La interventoría deberá comprobar que todos los productos entregados por los contratistas, tanto técnicos como ambientales, incluyan planos, memorias de cálculo, informes de campo, resultados de laboratorio, soportes de ensayos y análisis documentales (según aplique), que respalden su validez, y reflejen de manera fiel las condiciones reales del terreno, del subsuelo y del entorno ambiental en los proyectos de bienestar.

En caso de identificarse por parte de la Terminal o el DADEP inconsistencias, errores, omisiones, deficiencias técnicas o ambientales en los documentos presentados, la interventoría estará en la obligación de requerir a los contratistas las correcciones, ajustes o complementaciones necesarias antes de otorgar su aprobación, garantizando que la ejecución de las obras se sustente en información veraz, técnicamente adecuada y ambientalmente responsable.

4.1.1.5 DISEÑOS: URBANÍSTICO, ARQUITECTÓNICO, PAISAJÍSTICO, ESTRUCTURAL, ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, HIDROSANITARIO, ELÉCTRICO

La interventoría deberá realizar la revisión técnica integral, el aval y la aprobación de los estudios y diseños urbanísticos, arquitectónicos, paisajísticos, estructurales, de elementos no estructurales, hidrosanitarios y eléctricos elaborados y presentados por los contratistas, verificando que cada especialidad cumpla con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico, las obligaciones contractuales y la normativa vigente aplicable en materia urbanística, técnica, ambiental, de accesibilidad, sismo resistencia, seguridad aplicables, servicios públicos y demás disposiciones regulatorias aplicables a intervenciones en espacio público y zonas bajo infraestructura vial.

Como parte de su función de control, aseguramiento de la calidad y gestión del riesgo, la interventoría deberá validar la coherencia, compatibilidad e integración entre todas las especialidades, garantizando la ausencia de interferencias técnicas, superposiciones, conflictos constructivos o inconsistencias entre redes, estructuras, arquitectura, paisajismo y demás componentes, así como la viabilidad técnica, funcional, operativa y de mantenimiento de las soluciones adoptadas.

La Interventoría deberá comprobar que los diseños respondan a las condiciones reales del sitio, incluyendo restricciones geométricas del puente y sus apoyos, gálibos, cargas inducidas, vibraciones, interferencias con redes existentes, drenajes, accesos, seguridad de usuarios, operación del entorno vial, gestión del riesgo y demás condicionantes propias de proyectos bajo puente, asegurando su adecuada constructibilidad, durabilidad y sostenibilidad.

Asimismo, deberá constatar que cada diseño cuente con la totalidad de los soportes técnicos requeridos, tales como memorias de cálculo, planos constructivos y de detalle, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos, cronogramas y demás documentos que respalden su suficiencia técnica, trazabilidad constructibilidad y trazabilidad.

En caso de identificarse inconsistencias, omisiones, errores, interferencias, riesgos o deficiencias en los diseños entregados, la interventoría está en la obligación de emitir las observaciones correspondientes y requerir a los contratistas las modificaciones, complementaciones o ajustes necesarios, antes de otorgar su aprobación.

La aprobación de la interventoría será requisito indispensable para la ejecución de las obras, garantizando que estas se desarrollen sobre la base de diseños técnicamente confiables, normativamente ajustados y contractualmente válidos.

4.1.1.6 DISEÑOS Y PRESUPUESTOS DE LOS MÓDULOS ADAPTATIVOS

La supervisión designada por la Terminal de Transporte S.A., al contrato de interventoría entregará la documentación correspondiente a los módulos adaptativos, incluyendo los estudios y diseños, planos de construcción, especificaciones técnicas y demás información requerida para que el interventor conozca integralmente el alcance técnico de los módulos y pueda ejercer adecuadamente el seguimiento, control y vigilancia sobre los contratos objeto de interventoría.

El Interventor deberá realizar la revisión técnica integral de los estudios y diseños suministrados por la Terminal de Transporte S.A., verificando su consistencia, suficiencia, coordinación e idoneidad para la ejecución de las obras, formulando oportunamente las observaciones, recomendaciones y alertas que resulten procedentes, y ejerciendo el seguimiento para que los contratistas ejecuten las obras conforme a los diseños aprobados por la Empresa. En desarrollo de esta obligación, deberá advertir oportunamente cualquier inconsistencia, omisión, incompatibilidad o situación que pueda afectar la correcta ejecución del proyecto, sin que ello implique sustituir la responsabilidad del diseñador o asumir la elaboración de los estudios y diseños. Lo expuesto, sin sustituir la responsabilidad del diseñador ni asumir obligaciones propias del contratista ejecutor.

Una vez finalizado el plazo previsto por la Terminal de Transporte S.A., para la revisión de los estudios y diseños de los módulos adaptativos, si los contratistas del contratos objeto de vigilancia no presenta observaciones o solicitudes de modificación, se entenderá que han aceptado en su integridad la documentación suministrada y, en consecuencia, asumirá la responsabilidad por la correcta implementación de dichos estudios y diseños durante la ejecución de los módulos adaptativos, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales módulos; garantizando su calidad, funcionalidad, estabilidad, resistencia, durabilidad y el cumplimiento de la normatividad aplicable. El cumplimiento de estas obligaciones será objeto de seguimiento, verificación y control por parte de la Interventoría.

En caso de que el o los contratistas consideren necesaria la modificación, adaptación, actualización o complementación de los estudios y diseños de los módulos adaptativos suministrados por la Terminal de Transporte S.A., deberán presentar a la Interventoría la correspondiente solicitud debidamente sustentada, acompañada de los soportes que la justifiquen. La Interventoría evaluará la viabilidad de la propuesta y, de encontrarla procedente, emitirá el respectivo concepto técnico favorable y la tramitará ante la Terminal para su revisión y decisión. Para tal fin, interventoría y el supervisor designado de la Terminal, establecerán uno plazo razonable y, en ningún caso, podrá exceder el plazo de ejecución de la fase 1, y la interventoría ejercerá el seguimiento, control, vigilancia y aprobación de los ajustes presentados por el contratista de obra verificando su conformidad con las condiciones contractuales y con los documentos definitivos del proyecto.

Los análisis, revisiones, ajustes, complementaciones o actualizaciones que eventualmente resulten necesarios a los estudios y diseños deberán ejecutarse y obtener la correspondiente aprobación dentro del plazo previsto para la Fase 1 – Estudios y Diseños, sin que ello constituya causal para ampliar dicho plazo ni genere

reconocimiento de costos o tiempos adicionales para la Interventoría o para el o los contratistas de los proyectos de bienestar, salvo decisión expresa de la Terminal de Transporte S.A., debidamente sustentada.

En todo caso, la responsabilidad por la elaboración, desarrollo e incorporación de los ajustes aprobados recaerá exclusivamente sobre el o los contratistas de los proyectos de bienestar, mientras que corresponderá a la Interventoría verificar técnicamente su procedencia, emitir el concepto correspondiente de aprobación, realizar el seguimiento a su adecuada implementación y velar porque la ejecución de las obras se ajuste a los diseños finalmente aprobados.

4.1.1.7 MEMORIAS DE CÁLCULO Y CUADROS DE CANTIDADES, PRESUPUESTO DE OBRA, PROGRAMACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La interventoría deberá realizar la revisión técnica integral, económica y metodológica integral, así como el aval y la aprobación de las memorias de cálculo, los cuadros de cantidades de obra, el presupuesto, los análisis de precios unitarios, las cotizaciones y estudios de mercado, la programación y las especificaciones técnicas presentadas por los contratistas objeto de vigilancia, verificando que dichos documentos se encuentren debidamente elaborados, cuenten con soporte técnico suficiente y cumplan con la normatividad vigente, el Anexo Técnico y las disposiciones contractuales aplicables.

Estos insumos deberán guardar correspondencia, trazabilidad y coherencia con los diseños previamente revisados y aprobados por la interventoría, de manera que los cálculos, cantidades, costos, plazos, rendimientos y especificaciones se ajusten a las condiciones reales del sitio y a las particularidades constructivas y operativas de los proyectos de bienestar y aseguren su viabilidad técnica, económica, ambiental y operativa.

La interventoría tendrá la obligación de constatar, como mínimo, que:

- Las memorias de cálculo deben estar debidamente fundamentadas en metodologías verificables, procedimientos técnicos y normas vigentes, y que constituyan soporte suficiente de los diseños aprobados. En caso de que dichas memorias no cumplan con estos criterios, la interventoría no podrá otorgar su aval ni aprobación, y los contratistas estarán en la obligación de realizar los ajustes, correcciones o complementaciones necesarias hasta garantizar su validez, coherencia y confiabilidad.
- Los cuadros de cantidades reflejen con precisión y consistencia dimensiones, áreas, volúmenes y cantidades de obra derivadas de los planos, detalles constructivos y especificaciones aprobadas, verificando su correcta cuantificación, unidad de medida y ausencia de duplicidades u omisiones.
- El presupuesto de obra se estructure con base en análisis de precios unitarios detallados por actividad, que incluyan desagregación de materiales, mano de obra, equipos, transporte, rendimientos, costos indirectos, administración, imprevistos y utilidad, debidamente sustentados y acordes con las condiciones reales del mercado.
- Los análisis de precios unitarios se encuentren soportados con cotizaciones, listas de precios vigentes, estudios de mercado o fuentes oficiales de referencia, verificando su razonabilidad, actualidad,

consistencia técnica, trazabilidad y correspondencia con las especificaciones y métodos constructivos previstos.

- La programación incorpore plazos realistas, secuencias constructivas lógicas, rutas críticas, dependencia entre actividades, disponibilidad de recursos y estrategias de manejo de interferencias, asegurando la viabilidad de la ejecución dentro del plazo contractual.
- Las especificaciones técnicas sean claras, completas, medibles y coherentes con los diseños, definiendo materiales, procedimientos, controles de calidad, criterios de aceptación, seguridad industrial, manejo ambiental, mantenimiento y operación.

En caso de identificarse inconsistencias, omisiones, errores, incompatibilidades, sobre costos injustificados o deficiencias técnicas o económicas en la información entregada, la Interventoría deberá emitir las observaciones correspondientes y requerir formalmente al contratista las correcciones, complementaciones o ajustes necesarios, absteniéndose de otorgar aprobación hasta tanto los documentos cumplan con los estándares de suficiencia, confiabilidad y transparencia requeridos.

La aprobación de estos documentos por parte de la interventoría será condición indispensable para autorizar el inicio y ejecución de las obras, garantizando que su desarrollo se sustente en insumos confiables, económicamente sólidos, técnicamente válidos, verificables y contractualmente ajustados.

4.1.1.8 SEGUIMIENTO A LOS PLANES

El interventor deberá hacer el seguimiento, revisar, validar, verificar y aprobar los planes y programas presentados por los contratistas con los requerimientos establecidos en el anexo técnico de los contratos, incluyendo el informe preciso sobre el análisis, revisión y aprobación de la documentación mencionada.

Asimismo, el interventor deberá a su vez realizar y presentar sus debidos PLANES ante la supervisión, dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la aprobación del personal mínimo de interventoría.

- Sistema de Gestión, Salud y Seguridad en el Trabajo de interventoría.

- Plan de Calidad de interventoría.

El plazo para la validación y verificación por parte de la supervisión de los planes enunciados será de DOS (2) días hábiles, será deber de la supervisión pronunciarse por escrito ante el Interventor, respecto de las observaciones o aprobación a que hubiere lugar.

El contratista interventor a su vez tendrá un plazo máximo de UN (1) día hábil para la atención de las observaciones a que hubiere lugar.

En el siguiente día hábil (1), la supervisión revisará, verificará y aprobará las subsanaciones a que haya lugar para el cumplimiento de los planes presentados por el interventor.

Durante la fase de estudio y diseños el contratista interventor debe implementar los planes aprobados y presentar el seguimiento a los mismos en los Informes Mensuales, que deberán estar aprobados por la supervisión.

4.1.2 FASE 2: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Durante la Fase 2, correspondiente a la ejecución de las obras de intervención y aprovechamiento de espacio público bajo estructuras de puentes vehiculares, la interventoría ejercerá la supervisión, control y seguimiento permanente a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales, de seguridad y jurídicos del contrato, con el fin de garantizar que los proyectos sean construidos y entregados en condiciones estables, funcionales, seguras, operativas y sostenibles, y que su ejecución se ajuste estrictamente a los diseños aprobados, a la normatividad vigente y a las obligaciones contractuales.

La interventoría verificará que el contratista implemente adecuadamente los planes, programas, especificaciones y sistemas constructivos definidos en la fase de estudios y diseños, asegurando la protección de las estructuras existentes de los puentes, la minimización de impactos al entorno urbano y la adecuada coordinación técnica y operativa entre ambos proyectos.

Toda actividad, entregable o hito de obra deberá contar con revisión, validación y aprobación previa de la interventoría, la cual tendrá facultad para emitir observaciones, exigir correctivos, ordenar ajustes o, cuando se presenten riesgos o incumplimientos, disponer la suspensión de actividades.

La interventoría desarrollará, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Control técnico y de calidad

- Verificar que la ejecución se realice conforme a los diseños, memorias de cálculo, cantidades, presupuesto, programación y especificaciones técnicas previamente aprobadas.
- Validar la correcta aplicación de métodos constructivos compatibles con las condiciones propias de los espacios bajo puente (gálibos, interferencias, vibraciones, drenajes, accesos, iluminación, ventilación y cargas dinámicas).
- Supervisar la calidad de materiales, equipos, procesos constructivos, acabados y pruebas de funcionamiento.
- Revisar y aprobar procedimientos constructivos, fichas técnicas, protocolos de instalación, ensayos, pruebas de laboratorio y controles de calidad.
- Verificar la protección de la infraestructura existente del puente y de redes o activos adyacentes, según aplique.
- Identificar interferencias, riesgos técnicos o inconsistencias y requerir oportunamente las acciones correctivas.

2. Seguimiento a programación y avance físico

- Revisar, aprobar y hacer seguimiento a la programación detallada de obra, rutas críticas y secuencias constructivas.
 - Controlar el avance físico frente a metas programadas, rendimientos y plazos contractuales.
 - Analizar causas de retrasos o desviaciones y emitir conceptos técnicos sobre planes de contingencia.
3. Gestión ambiental y social
- Supervisar la implementación de los planes de manejo ambiental, control de impactos, manejo de residuos, protección forestal y uso eficiente de recursos, según aplique.
 - Verificar el cumplimiento de permisos, condicionamientos y obligaciones ante autoridades competentes, incluidos Bienes de Interés Cultural cuando aplique.
 - Hacer seguimiento a los planes de gestión social, comunicación y relacionamiento con la comunidad.
 - Controlar medidas para minimizar afectaciones a la operación vial, peatonal y al entorno urbano.
4. Seguridad y salud en el trabajo
- Verificar la adopción e implementación de los programas de seguridad industrial y salud en el trabajo.
 - Controlar condiciones de trabajo en espacios confinados o de alta complejidad operativa.
 - Exigir la corrección inmediata de prácticas inseguras o incumplimientos normativos.
 - Ordenar la suspensión parcial o total de actividades cuando existan riesgos graves o incumplimientos sistemáticos en materia de seguridad.

El contratista deberá diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con los contratos de obra, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la buena ejecución de los contratos de obra. Vigilando que los contratistas tomen todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como que doten a su personal y se aseguren del uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

NOTA: Cuando, durante la ejecución de la Fase 2, y conforme a las condiciones encontradas en campo durante la ejecución, los diseños podrán ser objeto de ajustes menores que se deriven de la realidad de la obra, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contar con el visto bueno del supervisor designado por la Terminal de Transporte S.A. para el contrato de interventoría y de quien designe el DADEP. Dichos ajustes se entenderán comprendidos dentro de las obligaciones contractuales del contratista y de la interventoría, por lo que no generarán costos adicionales ni darán lugar al reconocimiento de pagos, compensaciones o reclamaciones económicas a cargo de la Terminal de Transporte S.A.

4.1.2.1 CRONOGRAMA

Para iniciar la Fase de ejecución de las obras y como producto de la Fase de Estudios y Diseños, cada contratista debe presentar al interventor para su respectiva revisión, validación y aprobación, en un plazo no mayor a DOS (02) días hábiles posteriores a la aprobación de la Fase 1, el cronograma de la Fase de ejecución de las obras de cada proyecto de bienestar, este producto debe ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide la fase referida de conformidad a los estudios y diseños aprobados, siguiendo el desarrollo de la metodología constructiva y asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar, con un único nodo de inicio y un único nodo de fin.

La Interventoría, para cada contrato, realizará el seguimiento continuo y sistemático de los avances físicos durante la fase de ejecución de las obras correspondientes a cada proyecto de bienestar, efectuando como mínimo cortes de control semanales, cuyos resultados serán presentados y analizados en el comité técnico semanal. De igual forma, en el informe mensual presentará un consolidado que integre el estado de avance físico, el cumplimiento de la programación, las desviaciones identificadas y las acciones correctivas propuestas, el cual deberá ser remitido al supervisor del contrato de interventoría designado por la Terminal de Transporte S.A., para su revisión y validación.

Se debe tener en cuenta por parte de la Interventoría que para cada uno de los grupos se debe considerar:

- El cálculo de duración de cada una de las actividades o tareas se hará teniendo en cuenta los rendimientos utilizados en cada una de las mismas, las especificaciones técnicas y la metodología de construcción aprobada por la interventoría con los estudios y diseños.
- Las actividades deben tener una secuencia lógica al proceso constructivo de la fase de construcción de cada uno de los proyectos de bienestar.
- La programación presentada relacionará los entregables del proyecto con hitos que se plasmarán en la programación.
- Cada actividad de la programación deberá mostrar inicio y terminación temprana, inicio y terminación tardías, y sus respectivas holguras.
- Debe presentarse la hoja de recursos, uso de recursos, estimación de rendimientos y determinación de la duración o trabajo fijo para cada actividad.
- Debe evidenciarse la definición de la trayectoria crítica o ruta crítica y de la línea base del proyecto.

El plazo para la validación y verificación por parte de la interventoría del cronograma de la fase de ejecución de las obras será de UN (01) día hábil posterior a la entrega del producto, será deber del interventor pronunciarse por escrito ante el contratista con copia a la Terminal de Transporte S.A., respecto de las observaciones o aprobación a que haya lugar.

El contratista a su vez tendrá un plazo máximo de UN (01) día hábil posterior a la recepción del pronunciamiento del interventor para dar atención a las observaciones recibidas.

En el siguiente día hábil, el interventor revisará, verificará y aprobará las subsanaciones para el cumplimiento del cronograma presentado por el contratista principal. Este deberá ser allegado al supervisor por el interventor con el correspondiente concepto de aprobación.

4.1.2.2 SEGUIMIENTO A LOS PLANES

El interventor debe hacer seguimiento, revisar, validar, verificar y aprobar los planes presentados por los contratistas, dentro de los plazos y con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, la interventoría presentará el resultado del seguimiento semanalmente en el comité técnico.

4.1.2.3 OBRAS PRELIMINARES

Dentro de las actividades que componen las Obras Preliminares se encuentran las siguientes:

4.1.2.3.1 INICIO

Los Contratistas e Interventor deberán levantar las actas de vecindad de inicio de cada proyecto de bienestar de acuerdo al procedimiento establecido en los planes.

4.1.2.3.2 VIGILANCIA O CELADURÍA

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que los contratistas provean de manera adecuada la vigilancia a las obras a partir de la fecha de entrega de los predios de espacio público para los proyectos de bienestar, hasta el recibo a satisfacción final del contrato por parte de la Terminal de Transporte S.A., de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico de los contratos.

Todos los elementos inventariados serán entregados por los contratistas al Interventor al final de la obra, en las mismas condiciones en las que las recibió y debe responder a su costo por los daños o pérdidas que dichos elementos presenten.

La Terminal de Transporte S.A., no responderá por ningún elemento que haya sido robado o dañado y no aceptará ningún reclamo por este concepto.

4.1.2.3.3 SERVICIOS PÚBLICOS PROVISIONALES

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que los contratistas gestionen ante las entidades competentes los permisos y la legalización de las instalaciones provisionales de servicios públicos, según aplique, de conformidad al Anexo Técnico de los contratos de obra y demás documentos contractuales de los contratos.

4.1.2.3.4 CERRAMIENTO PROVISIONAL DE OBRA

Cada uno de los proyectos de bienestar a intervenir deberá contar con un aislamiento físico y operativo integral del frente obra, garantizando la separación segura entre las actividades constructivas y la circulación de usuarios, trabajadores y terceros. En tal sentido, la interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento permanente a que los contratistas instalen y mantengan un cerramiento provisional continuo, resistente y debidamente señalizado, conforme al diseño previamente aprobado por la interventoría y a lo establecido en el Anexo Técnico de los contratos de obra.

Dado que las intervenciones se desarrollan en áreas bajo puente y zonas de influencia directa del espacio público, el cerramiento y la organización del frente de trabajo deberá planificarse de manera que no se interrumpa ni se cierre la circulación peatonal existente, garantizando en todo momento la continuidad, accesibilidad universal y seguridad de los pasos peatonales. Para ello, el contratista deberá implementar desvíos, senderos provisionales, señalización preventiva, iluminación, elementos de protección colectiva y demás medidas de manejo de tráfico peatonal que resulten necesarias, previamente avaladas por la interventoría. Esta verificará que dichas soluciones cumplan con criterios técnicos de seguridad, movilidad, accesibilidad y operación, minimizando riesgos y afectaciones a los usuarios y asegurando la adecuada convivencia entre la obra y el entorno.

4.1.2.3.5 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que los contratistas gestionen y realicen las labores de topografía necesarias para la localización y replanteo de la totalidad de las obras a ejecutar de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico de los contratos de obra.

4.1.2.3.6 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

La interventoría deberá velar, vigilar, revisar, aprobar y hacer seguimiento a que los contratistas elaboren y presenten el Plan de Manejo de Tránsito para cada proyecto de bienestar, asegurando que su contenido cumpla con la normatividad vigente, las condiciones técnicas del entorno y las particularidades operativas de las intervenciones, especialmente aquellas localizadas en zonas bajo puente y áreas con alta circulación peatonal. Una vez verificado y avalado por la interventoría, los contratistas deberán radicar el PMT ante la Secretaría Distrital de Movilidad para su revisión y aprobación.

Asimismo, la interventoría deberá garantizar que el Plan de Manejo de Tránsito se mantenga vigente y plenamente aplicable durante toda la ejecución de las obras, verificando su correcta implementación en campo, el cumplimiento de las medidas de señalización, senderos peatonales provisionales, control de accesos y demás disposiciones de seguridad y movilidad, así como la actualización oportuna del plan cuando se presenten cambios en las condiciones de obra o en la operación del entorno.

4.1.2.3.7 NIVELACIÓN Y RETIRO, REDES, ZONAS DURAS, ZONAS BLANDAS, DOTACIÓN Y MOBILIARIO

La Interventoría deberá ejercer control, vigilancia y seguimiento permanente a la ejecución de todas las actividades comprendidas en este componente, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de los contratos de obra, verificando que los contratistas desarrollen adecuadamente los trabajos de nivelación, retiro y demolición de elementos existentes, adecuación o traslado de redes, construcción de zonas duras y zonas blandas, suministro e instalación de dotación y mobiliario urbano, así como la gestión integral de los residuos generados durante la intervención.

En particular, la Interventoría deberá constatar que el manejo, clasificación, almacenamiento temporal, cargue, transporte y disposición final de escombros y residuos de construcción y demolición (RCD) se realice de conformidad con la normatividad ambiental vigente, los permisos aplicables y el plan de manejo ambiental

aprobado, verificando su disposición en sitios autorizados y la correspondiente trazabilidad y soportes documentales.

Asimismo, deberá verificar que las actividades se ejecuten de acuerdo con los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y localizaciones previamente aprobadas, garantizando condiciones de seguridad, calidad, funcionalidad, accesibilidad y adecuada integración con el entorno urbano.

Cualquier modificación respecto de los diseños aprobados en la Fase 1, ya sea en materiales, especificaciones, procedimientos constructivos o ubicación de elementos, deberá contar con aprobación previa y expresa de la Interventoría y no dará lugar al reconocimiento de mayores costos ni reclamaciones económicas a cargo de la Terminal de Transporte S.A.

4.1.2.3.8 EXCAVACIONES

La interventoría deberá velar, vigilar, revisar y aprobar previamente los procedimientos constructivos, métodos, secuencias y medidas de seguridad asociados a las excavaciones que el contratista debe realizar, verificando su conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de los contratos de obra, los estudios y diseños aprobados, la normatividad aplicable y las condiciones geotécnicas y operativas del sitio.

En desarrollo de esta labor, la interventoría deberá hacer seguimiento permanente a la correcta ejecución de las excavaciones, controlando aspectos como dimensiones, cotas, alineamientos, estabilidad de taludes, sistemas de contención, drenajes, manejo de aguas, disposición de materiales producto de la excavación, señalización y protección de áreas intervenidas, con el fin de garantizar la seguridad de trabajadores, usuarios e infraestructura existente, especialmente en zonas bajo puente y áreas de circulación peatonal.

La aprobación por parte de la interventoría de los procedimientos de excavación no exime al contratista de su responsabilidad técnica y contractual de obtener las secciones y niveles indicados en los planos, así como de conservar la estabilidad de taludes, prevenir afectaciones a redes, estructuras existentes o terceros y adoptar las medidas necesarias para evitar riesgos, daños o sobrecostos.

Cualquier modificación al diseño aprobado en la fase 1, ya sea en materiales, especificaciones, métodos constructivos o ubicación de elementos, deberá ser previamente aprobado por la interventoría y no generará mayores costos ni compensaciones adicionales a cargo de la Terminal de Transporte S.A.

4.1.2.3.9 MANUAL DE FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CADA PROYECTO DE BIENESTAR

Previamente a la suscripción del Acta de recibo a satisfacción final de cada proyecto de bienestar, los contratistas deberán elaborar y presentar a la interventoría, para su revisión, validación y aprobación el Manual de Funcionamiento, Operación y Mantenimiento correspondiente, este manual debe realizarse de conformidad a lo descrito en el Anexo Técnico de los contratos de obra.

La interventoría deberá verificar que el manual incluya, como mínimo, la descripción técnica de la infraestructura y los sistemas instalados, procedimientos de operación, rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, frecuencias de intervención, protocolos de seguridad, manejo de contingencias, garantías, fichas técnicas,

planos récord, inventarios de equipos, así como las recomendaciones necesarias para asegurar la adecuada conservación, continuidad operativa y vida útil de los activos.

La aprobación del manual por parte de la interventoría será requisito indispensable para el recibo final del proyecto y deberá constatar que la información suministrada sea clara, completa, coherente y aplicable a la operación real de las áreas intervenidas, garantizando la transferencia de conocimiento y la correcta gestión posterior por parte de la Terminal de Transporte S.A.

4.1.2.4 SEGUIMIENTO A LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS

La interventoría deberá realizar el seguimiento, control y verificación integral a los procesos de adquisición, suministro, recepción, almacenamiento, fabricación e instalación de los insumos, materiales, equipos y elementos que se incorporen al proyecto, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, requisitos de diseño, normas de calidad y condiciones establecidas en el Anexo Técnico de los contratos de obra.

En tal sentido, la interventoría deberá validar que los materiales y equipos adquiridos correspondan a las calidades y cantidades aprobadas, verificando su estado al momento de la recepción, trazabilidad, condiciones de transporte y almacenamiento, así como su idoneidad para la instalación y puesta en servicio. De igual forma, supervisará y hará seguimiento a los procesos de fabricación o producción que adelante el contratista, ya sea en obra o en planta, asegurando que se cumplan los procedimientos constructivos, controles de calidad, tolerancias y especificaciones técnicas y de diseño exigidos.

La interventoría también deberá verificar y avalar los certificados de calidad, fichas técnicas, ensayos, garantías y demás soportes documentales de los materiales e insumos utilizados, los cuales deberán ser expedidos por el fabricante o proveedor y corresponder de manera expresa a los lotes efectivamente suministrados al proyecto, garantizando su trazabilidad.

Estos soportes deberán incorporarse en cada informe mensual de interventoría, debidamente organizados, relacionados, verificados y avalados, como evidencia del cumplimiento técnico y de calidad de los elementos incorporados a la obra.

4.1.2.5 REGISTRO FOTOGRÁFICO Y FÍLMICO

Con el fin de contar con un respaldo técnico, probatorio y documental de las condiciones iniciales del sitio, del entorno y del desarrollo de las actividades constructivas asociadas a los proyectos de bienestar, la interventoría deberá elaborar y mantener un registro fotográfico y fílmico sistemático, suficiente y de carácter técnico, que permita evidenciar de manera objetiva el estado y evolución de las áreas intervenidas.

Este material constituirá soporte para la verificación del cumplimiento contractual, el seguimiento al proceso constructivo, la validación de cantidades y calidades ejecutadas, la atención de reclamaciones o controversias y, en general, para cualquier comprobación posterior por parte de la supervisión designada por la Terminal de Transporte S.A.

Para cada proyecto de bienestar, el registro deberá realizarse conforme a las diferentes etapas del proceso constructivo, incluyendo como mínimo evidencias del “ANTES”, “DURANTE” y “DESPUÉS” de cada intervención o actividad relevante. Las imágenes correspondientes al “ANTES” y “DESPUÉS” deberán capturarse preferiblemente en condiciones de luz diurna que permitan apreciar con claridad los cambios generados, mientras que las del “DURANTE”, incluso cuando las actividades se desarrollen en jornada nocturna, deberán garantizar nitidez, iluminación adecuada y ángulos suficientes para la plena identificación de las labores ejecutadas.

La interventoría deberá asegurar la correcta identificación, fechado, georreferenciación cuando aplique, descripción y organización de los registros, incorporándolos de manera ordenada en los informes periódicos de interventoría y conservándolos como parte del archivo técnico del contrato

4.1.2.6 SEGUIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS

Durante la fase de ejecución de las obras, la interventoría será responsable de realizar el seguimiento, revisión, verificación y aprobación necesarios para el recibo a satisfacción parcial y final de los trabajos contratados. Para tal efecto, y sin limitar otras obligaciones contractuales, la interventoría debe como mínimo:

a. Supervisión del cuidado de las obras

Verificar que los contratistas mantengan las áreas de trabajo en condiciones seguras, limpias y organizadas, y que se apliquen las medidas de protección necesarias para preservar la integridad de las estructuras ejecutadas y de los equipos instalados.

b. Revisión y aprobación de actas de recibo a satisfacción parcial (cortes mensuales)

Verificar mensualmente el avance físico y financiero, validar mediciones y soportes técnicos, y emitir concepto para la suscripción de las actas de recibo a satisfacción parcial.

Cabe resaltar que, aun cuando las obras hayan sido recibidas y pagadas, los contratistas continuarán siendo responsables por ellas hasta tanto se dé por terminada la totalidad de sus obligaciones contractuales. En ese sentido, deberán subsanar, a su cargo, cualquier alteración, defecto o falla que se detecte en las obras entregadas, sin perjuicio de las acciones que correspondan conforme a lo estipulado contractualmente.

c. Control de calidad y detección de obra no aceptable

Inspeccionar permanentemente los procesos constructivos y materiales empleados, identificar incumplimientos de especificaciones o normas técnicas y exigir a los contratistas su corrección dentro de los plazos establecidos.

El interventor verificará que los ensayos a los materiales deberán ser realizados por laboratorios acreditados ante ONAC, de tal manera que se asegure que las mediciones realizadas han utilizado equipos de medición trazables, en consecuencia, el Interventor deberá anexar los certificados de calibración de los equipos empleados en los ensayos que ejecute el contratista para su validación.

El interventor tendrá autoridad para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de las obras ejecutadas por los contratistas siempre que estas no cumplan con los requisitos, planos, especificaciones

técnicas y/o conlleven defectos de acabados o riesgos de estabilidad y/o que no hayan sido incluidas en el cronograma.

En este caso, el interventor definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y establecerá los requisitos que el contratista debe cumplir para obtener la aceptación por parte de la interventoría.

El contratista deberá llevar a cabo las medidas correctivas a su costa y riesgo de aquellos trabajos exigidos por el interventor del contrato para subsanar las obras que no se encuentran conforme a los diseños aprobados, los planos, especificaciones y demás condiciones del contrato, sin que aquello genere derecho a reconocimiento de mayores costos por mayores permanencias, o reconocimiento de cualquier reclamación por demoras en la aceptación o entrega de las obras.

d. Verificación y aprobación de planos récord y bitácora de obra

Comprobar que los planos récord y la bitácora de obra estén actualizados, reflejen fielmente la ejecución real y consignen todas las modificaciones, pruebas, ensayos y contingencias presentadas durante el desarrollo del proyecto. Una vez comprobado su cumplimiento, la interventoría emitirá la aprobación correspondiente.

El seguimiento por parte de la interventoría a los registros que se consignen en la bitácora de obra entregada por los contratistas deberá ser de manera diaria acorde a los plazos contractuales que se tengan para cada uno de los proyectos de bienestar, asimismo, deberá ser anexada una copia a los informes mensuales. El interventor deberá verificar que los registros se encuentren al día de acuerdo con las eventualidades y actividades que se desarrollen durante la ejecución de las obras.

Si por condiciones técnicas se requieren modificaciones o ajustes a los estudios y diseños aprobados en la fase 1, los contratistas adelantarán las respectivas modificaciones y ajustes a los planos récord, realizará las consultas y obtención de permisos que surjan de las modificaciones, y elaborará los informes o estudios que correspondan; previa solicitud y aprobación del Interventor, visto bueno del supervisor del contrato de interventoría y visto bueno de quien designe el DADEP. Dichas actividades serán asumidas por los contratistas en su totalidad y no generarán cobros adicionales a la Terminal de Transporte S.A.

Los contratistas deberán entregar a la Terminal de Transporte S.A., previa revisión, validación y aprobación de la Interventoría correspondiente los planos récord del proyecto en medio digital (formato dwg), donde figure la totalidad de los planos en versión vigente y debidamente suscritos por las partes en formato PDF y la información debe ser verificada y avalada por la interventoría.

e. Validación del sistema de medición y pago

Confirmar la exactitud de las mediciones y de las cantidades de obra ejecutadas, certificando las memorias de cálculo como soporte que servirán de base para los pagos y evitando sobrecostos o pagos no justificados.

Es responsabilidad de cada uno de los contratistas realizar el acompañamiento a la Interventoría correspondiente para medir físicamente la obra, de manera que se cuenten con las memorias de cantidades ejecutadas debidamente concertadas, como insumo para el pago de las actas parciales y para el control y seguimiento del contrato.

f. Seguimiento a la atención de daños y contingencias

Verificar que los contratistas de obra respondan por los daños ocasionados a bienes públicos, privados o de terceros, dejando constancia escrita de las acciones correctivas adoptadas.

Es deber de la interventoría, velar y garantizar por que los contratistas de obra atiendan, construyan, reemplacen o reparen los daños (en caso de presentarse), con ocasión de las intervenciones o actividades ejecutadas en cada uno de los proyectos de bienestar. Asimismo, debe garantizar por que se cumpla toda la normatividad vigente en relación con seguridad y salud en el trabajo, y toda la relacionada con la movilidad, traslado, tránsito o transporte de material, equipos y demás elementos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

La interventoría deberá verificar y velar por que los contratistas de obra en la ejecución de los trabajos presten la debida atención para evitar daños en las estructuras existentes que se puedan causar a raíz del traslado de maquinaria o de la construcción de las obras. Cualquier daño ocasionado a éstos, será responsabilidad única de los contratistas de obra, los cuales deberán repararlos asumiendo todos los costos. Las volquetas utilizadas para el transporte de materiales deberán transitar con la carga máxima y velocidad máxima permitida de acuerdo a los lineamientos de la Secretaria Distrital de Movilidad y el Ministerio de Transporte o demás normas aplicables.

La interventoría deberá verificar que el transporte de equipos, de materiales de excavaciones, materiales pétreos y demás materiales y mezclas provenientes de la zona de los trabajos o con destino a las obras objeto del contrato, se haga por las rutas aprobadas, sin interrupción del tránsito normal de acuerdo con el plan de manejo de tránsito - PMT aprobado por la secretaria Distrital de Movilidad - SDM. Sobre el particular, el interventor deberá verificar que el contratista tenga en cuenta y cumpla con todas las disposiciones sobre tránsito automotor y medio ambiente, emanadas por las autoridades competentes, en especial el Ministerio de Transporte (carga y dimensiones) y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (emisiones).

La interventoría deberá verificar que durante el acarreo de los materiales de construcción o generados durante el proceso constructivo, sean protegidos con un recubrimiento debidamente asegurado a la carrocería del vehículo, lo que impida su caída sobre las vías por donde se transportan, así como en las zonas aledañas a las obras. Antes de abordar cualquier vía pavimentada, se deberán limpiar perfectamente las llantas de todos los vehículos empleados en el transporte de materiales.

La interventoría deberá verificar que por ningún motivo se permita la circulación autopropulsada de los equipos de construcción por las vías públicas en desarrollo de actividades diferentes a la ejecución de los ítems de obra. En consecuencia, todo traslado de equipos y maquinaria, dentro o fuera de los frentes de trabajo, se deberá realizar de conformidad con las disposiciones que al respecto tenga el Ministerio de Transporte.

Además, el interventor deberá verificar que los contratistas de obra mantengan en las condiciones requeridas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con la normatividad vigente.

Los contratistas serán desde el inicio y hasta la entrega a satisfacción final de la obra a la interventoría, al supervisor designado por la Terminal y a quien designe el DADEP, el único y absoluto responsable de la protección de la obra, de los materiales, herramienta y equipos de su propiedad y de sus subcontratistas.

g. Participación y documentación de comités de obra

La interventoría deberá convocar, coordinar y presidir los comités técnicos, operativos, administrativos y de seguimiento semanales y los que se requieran durante la ejecución de los proyectos de bienestar, garantizando la participación de las partes involucradas, tales como el contratista, la supervisión y de requerirse quien designe el DADEP y demás actores que incidan en el desarrollo del contrato.

En el marco de estos comités, la interventoría deberá presentar el estado de avance físico, técnico, financiero y administrativo de las obras, identificar riesgos, restricciones, desviaciones, interferencias operativas asociadas a intervenciones en las zonas bajo puente y áreas de tránsito peatonal y proponer acciones correctivas, preventivas o de mejora que permitan asegurar el cumplimiento del cronograma, el alcance, la calidad y las condiciones de seguridad del proyecto.

Asimismo, será responsable de documentar de manera clara, completa y oportuna las decisiones, observaciones, compromisos, responsables y plazos definidos en cada sesión, mediante la elaboración de actas formales debidamente estructuradas, las cuales deberán ser suscritas por los asistentes y conservadas como soporte del seguimiento contractual.

La interventoría deberá, además, realizar el seguimiento sistemático al cumplimiento de los acuerdos y compromisos adquiridos, verificando su cierre efectivo e informando oportunamente a la supervisión sobre retrasos, incumplimientos o situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato, dejando evidencia de dichas gestiones en los informes periódicos de interventoría.

h. Inspección para el acta de recibo a satisfacción final

Efectuar la revisión final de las obras, comprobando el cumplimiento de las especificaciones, la calidad de los materiales, la correcta ejecución de los trabajos y la entrega de todos los soportes exigidos antes de emitir el concepto favorable.

Como parte de esta revisión, la Interventoría deberá constatar, entre otros aspectos, la estabilidad y seguridad de las estructuras, la correcta operación de las redes hidrosanitarias y eléctricas, el funcionamiento de equipos y elementos no estructurales, la adecuada terminación de acabados, la gestión ambiental y el cumplimiento de condiciones de accesibilidad, seguridad humana y operatividad propias de los proyectos bajo puente y espacio público.

Previamente a la emisión del concepto favorable para el recibo a satisfacción final, la Interventoría deberá verificar la entrega completa y conforme de todos los soportes técnicos, administrativos y de calidad exigidos contractualmente, así como la subsanación de observaciones, pendientes o no conformidades identificadas durante la ejecución.

Será requisito indispensable para el recibo a satisfacción final la entrega y aprobación por parte de la Interventoría de:

- Planos récord o planos “as built”, debidamente georreferenciados y actualizados, que reflejen fielmente las condiciones finales construidas, incluyendo localización de redes, estructuras, cimentaciones, interferencias y demás elementos ejecutados, en formato PDF y DWG.
- Manuales de funcionamiento, operación y mantenimiento de la infraestructura, equipos y sistemas instalados.

- Memorias, protocolos, certificados de calidad, resultados de ensayos, garantías, fichas técnicas, inventarios y demás documentación de cierre que acredite la correcta ejecución y facilite la operación y conservación de la obra.

La suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción Final por parte de la Interventoría estará condicionada al cumplimiento total de estos requisitos, garantizando que la obra se entregue en condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad, durabilidad y operación.

i. Revisión integral para la liquidación del contrato

Analizar los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del proyecto, consolidando la información necesaria para la elaboración y suscripción de las actas de liquidación.

La interventoría debe organizar y custodiar todos los informes, registros fotográficos y filmicos, certificaciones de calidad, resultados de pruebas de laboratorio y demás evidencias que respalden las revisiones realizadas, dejándolos disponibles para remitir al supervisor del contrato de interventoría como requisito previo al recibo a satisfacción parcial o final y a la liquidación del contrato.

4.2 GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Para la ejecución del contrato de interventoría, se adoptarán lineamientos generales que garanticen una gestión técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental eficiente, asegurando que todos los aspectos del proyecto se desarrollen de manera uniforme, coordinada y conforme a la normatividad vigente. Dichos lineamientos permitirán una adecuada articulación ente la Terminal de Transporte S.A., la interventoría, los contratistas y demás actores involucrados, optimizando recursos y manteniendo estándares homogéneos de calidad en cada fase del proyecto.

La interventoría deberá verificar y hacer seguimiento a que, durante la ejecución contractual, los contratistas cumplan como mínimo con los siguientes aspectos:

- Documentación y recursos: Acatar el presupuesto oficial y los demás documentos que integran el proceso de contratación.
- Personal: Contar con el personal mínimo exigido por la Terminal de Transporte S.A.
- Normatividad: Cumplir con la normatividad distrital, la regulatoria de las empresas de servicios públicos y demás disposiciones legales aplicables.
- Referencias normativas específicas: Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., Decreto 555 de 2021 (POT), Manual de Espacio Público Vigente y demás normas o guías que lo modifiquen o sustituyan.

De manera complementaria, la interventoría velará porque los contratistas den estricto cumplimiento a los siguientes aspectos:

- Cumplir todos los lineamientos descritos en el Anexo técnico, garantizando la realización integral de los estudios, diseños y obras de intervención para los proyectos de bienestar en los predios de espacio público definidos por el DADEP.

- Elaborar los planes y programas a implementar en cada fase contractual, los cuales solamente podrán ser modificados si se cumple con los siguientes requisitos:
 - Exista aprobación previa y expresa de la interventoría y visto buenos del supervisor del contrato de interventoría
 - Las causas no sean atribuibles al Contratista.
 - Se trate de medidas necesarias para el mejor desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir lo dispuesto en las fases contractuales, entendiendo que todo avance, entregable o producto será objeto de revisión, verificación, validación y aprobación por parte de la Interventoría.
- Asegurar que los entregables sean revisados y aprobados por la interventoría y cuenten con visto bueno del supervisor del contrato de interventoría designado por la Terminal de Transporte S.A. y quien designe el DADEP
- Cumplir con la Normativa técnica vigente (NSR10, Manual de Espacio Público, cartilla de paisajismo y demás disposiciones que las modifiquen, sustituyan o complementen), así como las disposiciones que se encuentran consignadas en el anexo técnico que hace parte integral del contrato.
- Atender las recomendaciones emitidas por las entidades públicas competentes en el marco de la ejecución contractual.
- Entreguen a satisfacción de la interventoría, todos los productos y entregables que hagan parte integral del contrato.

En desarrollo de su objeto, el interventor ejercerá control integral sobre los aspectos generales, técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, de calidad, seguridad y jurídicos del proyecto; supervisará el progreso real alcanzado, verificará la inversión mensual y, ante eventuales atrasos o incumplimientos, emitirá los conceptos y recomendaciones que correspondan para que la Terminal de Transporte S.A. adopte las acciones legales y contractuales pertinentes.

4.2.1 PLANES DE LA INTERVENTORÍA

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la aprobación del personal mínimo, el contratista deberá entregar para revisión y aprobación del supervisor para la fase 1 el PLAN: Sistema de Gestión, Salud y Seguridad en el Trabajo de interventoría

Asimismo, la interventoría dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes al inicio de la fase de ejecución de las obras, deberá elaborar y presentar ante la supervisión, como mínimo, los siguientes planes:

- Sistema de Gestión, Salud y Seguridad en el Trabajo de interventoría.
- Plan de Calidad de interventoría.

El plazo para la validación y verificación por parte de la supervisión de los planes enunciados será de DOS (2) días hábiles, será deber de la supervisión pronunciarse por escrito ante el Contratista de Interventoría, respecto de las observaciones o aprobación a que hubiere lugar.

Los contratistas interventoría a su vez tendrán un plazo máximo de UN (1) día hábil para la atención de las observaciones a que hubiere lugar.

En el siguiente día hábil (1), la supervisión revisará, verificará y aprobará las subsanaciones a que haya lugar para el cumplimiento de los Planes presentados por el Interventor a que dé lugar.

4.2.1.1 SISTEMA DE GESTIÓN, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE INTERVENTORÍA

La interventoría deberá implementar, mantener y garantizar el cumplimiento integral de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), mediante la adopción y operación efectiva de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), aplicable a todo el personal vinculado a la ejecución del contrato, así como a las actividades desarrolladas en los diferentes frentes de obra.

En desarrollo de lo anterior, la interventoría deberá planificar, ejecutar, hacer seguimiento, control y verificación de las acciones necesarias para identificar, evaluar, prevenir, mitigar y controlar los peligros y riesgos asociados a sus actividades, promoviendo la protección de la salud individual y colectiva, la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, y la garantía de ambientes de trabajo seguros.

El SG-SST deberá incluir, como mínimo, la identificación de peligros y valoración de riesgos, la implementación de medidas de intervención, programas de capacitación y entrenamiento, entrega y control de elementos de protección personal, inspecciones periódicas, investigación de incidentes y accidentes, planes de emergencia y contingencia, seguimiento al cumplimiento legal y registro documental de todas las actividades ejecutadas.

Adicionalmente, la interventoría deberá diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados y realizar seguimiento al cumplimiento de las condiciones de seguridad en los frentes de obra que supervise, especialmente en entornos con riesgos particulares como trabajos en zonas bajo puente, áreas de circulación peatonal y espacios con interferencias operativas, promoviendo la adopción de medidas preventivas por parte de los contratistas cuando se identifiquen situaciones que puedan comprometer la integridad de trabajadores o usuarios.

En el informe mensual de interventoría se deberá presentar el seguimiento al SG-SST, incluyendo como mínimo el reporte de actividades ejecutadas, resultados de inspecciones, capacitaciones realizadas, incidentes o accidentes ocurridos, acciones correctivas y preventivas implementadas, indicadores de gestión y cumplimiento de requisitos legales, con el fin de evidenciar la gestión y desempeño del sistema durante el periodo evaluado.

4.2.1.1.1 FASE 1: ESTUDIOS, DISEÑOS Y GESTIÓN DE PERMISOS

La interventoría deberá entregar el Plan de SG-SST asociado específicamente al objeto del contrato para la fase de estudios y diseños al supervisor del contrato para su revisión y aval cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación del personal mínimo. Este plan deberá formularse dando cumplimiento a la normatividad vigente.

4.2.1.1.2 FASE 2: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Previo al inicio de la fase 2, la interventoría deberá entregar al supervisor de contrato para su revisión y aval el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo correspondiente a la ejecución de las obras, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Cada etapa antes mencionada deberá contener y desarrollar según aplique y como mínimo, los siguientes numerales:

1. Plan de seguridad y salud en el trabajo SST

- 1.1. Manual de competencias, perfiles de cargo y descripción de responsabilidades frente al Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo del personal en general, en la implementación y ejecución del SG SST. (Cargos asociados a la ejecución del proyecto acorde a cada fase de ejecución del contrato).
- 1.2. Objetivos del SG-SST
- 1.3. Política de SST
- 1.4. Metas por cada fase del contrato
- 1.5. Reglamento de higiene y seguridad SST.
- 1.6. Reglamento interno de trabajo.
- 1.7. Afiliación de la empresa a la ARL donde se especifique el nivel de riesgo
- 1.8. Procedimiento de conformación de COPASST y Comité de Convivencia laboral, funciones y actas de conformación y de reuniones ordinarias y extraordinarias de cada comité acorde a cada etapa de ejecución del contrato.
- 1.9. Programa de inducción, capacitación y entrenamiento (incluir notificación de riesgos). Dentro del programa se debe incluir metodología de evaluación con cubrimiento al 100% del personal activo en obra acorde a cada etapa de ejecución del contrato.
- 1.10. Cronograma de capacitaciones programadas durante la ejecución del contrato acorde a los riesgos y peligros identificados en la matriz IPEVR correspondiente y a la fase de ejecución del mismo.
- 1.11. Plan anual de trabajo SST acorde a cada fase de ejecución del contrato.
- 1.12. Procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos y retiro, incluyendo la notificación de resultados a los trabajadores (profesiograma).
- 1.13. Matriz de peligros y valoración de riesgos acorde con las actividades propias del contrato, así como los controles respectivos y la metodología utilizada para su evaluación y control de manera que las medidas que se determinen estén alineadas con la clasificación de los riesgos presentes en cada fase de ejecución del contrato
- 1.14. Procedimiento de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales diagnosticadas.
- 1.15. Procedimiento de entrega y cambio de elementos de protección personal. Este debe contener como mínimo las características de los elementos de acuerdo con las fichas técnicas del fabricante, las medidas para su uso, mantenimiento adecuado y disposición final.
- 1.16. Matriz de elementos de protección para el personal tanto mínimo como asistencial de acuerdo con los cargos asignados y los riesgos a los que están expuestos según su labor en cada fase de la ejecución del contrato. En esta matriz se deben identificar los elementos de protección de personal fijo y visitante a la obra (segunda fase), así como las características que deben cumplir y basados

en la Norma técnica colombiana. Adicional se debe adjuntar las fichas técnicas de fabricación de cada elemento.

- 1.17. Procedimientos para la realización de trabajos que se identifiquen como de alto riesgo (incluida la metodología para permisos de trabajos y sus formatos respectivos, procedimiento para la expedición de permisos y análisis de trabajo seguro para actividades no rutinarias) de acuerdo con la matriz de evaluación de peligros, valoración y control de riesgos respectiva
- 1.18. Programas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- 1.19. Y demás requisitos que sean necesarios para la ejecución de las actividades del contrato, así como los lineamientos de la autoridad ambiental y en concordancia con la normatividad legal vigente.

La interventoría deberá presentar un informe mensual donde se evidencie la gestión de sus actividades, el cual será revisado y aprobado por el supervisor del contrato.

La interventoría deberá presentar un informe final por cada fase del contrato donde evidencie la gestión de sus actividades durante la ejecución del contrato, el cual será revisado y aprobado por el supervisor del contrato.

4.2.1.2 PLAN DE CALIDAD DE INTERVENTORÍA

El Interventor deberá elaborar, implementar y mantener vigente, para cada fase, un plan de calidad de interventoría, entendido como el instrumento de gestión mediante el cual se define la metodología, los procedimientos, controles, recursos y registros necesarios para asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos, contractuales, normativos y operativos aplicables durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato y en la vigencia integral de los contratos de obra.

Este plan deberá establecer los lineamientos para la planeación, ejecución, verificación y mejora continua de las actividades de interventoría, así como los formatos, matrices, listas de chequeo y demás herramientas que se consideren necesarias para el seguimiento, control y aseguramiento de la calidad de los productos, procesos y servicios supervisados.

El Plan de Calidad deberá ser presentado al supervisor del contrato para su revisión y aval dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La interventoría deberá incorporar los ajustes u observaciones que formule el supervisor de aplicar y no podrá iniciar formalmente la aplicación del plan sin contar con dicho aval. Cualquier actualización o modificación posterior deberá ser igualmente presentada para revisión y aval.

Deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

1. Descripción general del proyecto y su contexto operativo.
2. Alcance del plan, discriminado por cada fase del proyecto.
3. Elementos de entrada del plan de calidad (requisitos contractuales, normativos, técnicos, documentales, entre otros).
4. Identificación de riesgos y oportunidades, y definición de acciones para su tratamiento.
5. Objetivos de calidad e indicadores de desempeño.
6. Definición de roles, responsabilidades del equipo de interventoría.
7. Control de información documenta y gestión de registros.
8. Gestión de recursos humanos, técnicos y logísticos.
9. Mecanismos de comunicación interna y externa.

10. Metodología para la planificación, revisión, verificación y validación de actividades, incluyendo responsables, recursos y criterios de aceptación.
11. Control de los procesos, productos y servicios suministrados por los contratistas.
12. Gestión y tratamiento del producto no conforme, acciones correctivas y preventivas.
13. Seguimiento, medición, análisis, evaluación del desempeño y mejora continua.

La interventoría deberá presentar un informe mensual de gestión del plan de calidad, en que se evidencie el seguimiento, grado de cumplimiento, resultados de los controles implementados, hallazgos, desviaciones, acciones correctivas y preventivas, así como el cumplimiento de las actividades programadas y ejecutadas en el mes. Dichos informes deberán ser revisados y aprobados por el supervisor del contrato.

De igual forma, al finalizar cada fase del proyecto, la interventoría deberá presentar un informe consolidado de gestión del plan de calidad, que demuestre el cumplimiento integral y satisfactorio de las actividades programadas y los resultados obtenidos, como requisito para el cierre técnico de la respectiva fase, el cual será revisado y aprobado por el supervisor del contrato.

4.3 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

4.3.1 APROBACIÓN PERSONAL MÍNIMO DE LOS CONTRATOS

4.3.1.1 FASE 1 ESTUDIOS, DISEÑOS Y GESTIÓN DE PERMISOS

La interventoría deberá constar en un informe preciso sobre el análisis, revisión y aprobación del personal de los contratistas de obra quienes deberán presentar las hojas de vida, soportes de experiencia y formación académica (tarjeta profesional para los casos que aplique) del personal a vincular al proyecto como requisito para la suscripción del acta de inicio.

El interventor dispondrá de DOS (2) días hábiles posteriores a la entrega para revisar, aprobar o presentar las observaciones a que haya lugar.

En caso de requerirse subsanaciones a las hojas de vida por parte de los contratistas, este contará con UN (1) día hábil posterior al concepto para allegar a la interventoría los requisitos solicitados. Finalmente, el interventor revisará, verificará y aprobará las hojas de vida presentadas por los contratistas en un plazo no mayor a UN (1) día hábil posterior a la recepción de las subsanaciones.

La vinculación del personal con dedicación del 100% será de tiempo completo para el desarrollo del contrato.

En ningún caso el personal profesional mínimo requerido podrá exceder el 100% de dedicación en contratos de la Terminal de Transporte S.A., desempeñando el mismo u otro ROL.

Si el contratista contrata persona adicional, con los mismos perfiles, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Terminal frente al personal extra que el contratista utilice en la ejecución del contrato para el cabal cumplimiento del mismo.

4.3.1.2 FASE 2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Para los profesionales y tecnólogo que solo hacen parte de la Fase 2 de ejecución de las obras, las hojas de vida correspondientes deberán ser presentadas para revisión, validación, verificación y aprobación de la Interventoría en un plazo máximo que no supere los CINCO (05) días hábiles anteriores al Inicio de la Fase 2.

El interventor dispondrá de DOS (2) días hábiles posteriores a la entrega para revisar, aprobar y/o presentar las observaciones a que haya lugar.

En caso de requerirse subsanaciones a las hojas de vida por parte de los contratistas, estos contarán con UN (1) día hábil posterior al concepto para allegar a la interventoría los requisitos solicitados. Finalmente, el interventor revisará, verificará y aprobará las hojas de vida presentas por el contratista en un plazo no mayor a UN (1) día hábil posterior a la recepción de las subsanaciones.

Será responsabilidad del Interventor realizar un informe preciso sobre el análisis, revisión y aprobación de la documentación del personal mínimo entregado por el Contratista o los Contratista en un plazo no mayor a UN (01) día hábil anterior al Inicio de la fase 2.

El personal relacionado anteriormente es el personal profesional mínimo necesario para la ejecución de la fase 2 del proyecto. No obstante, si el contratista contrata persona adicional, con los mismos perfiles, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el contratista utilice en la ejecución del contrato para el cabal cumplimiento del mismo.

4.3.1.3 CAMBIO DE PERSONAL DE LOS CONTRATOS

En caso de requerirse el cambio de personal, durante la ejecución del contrato por parte de los contratistas de obra deberán solicitarlo a la INTERVENTORÍA, mediante escrito formal en el que proponga otro u otros de iguales o mejores calidades a los aprobados, para que el interventor lo autorice o rechace y solo en el momento que se apruebe el cambio de profesional, el contratista podrá hacer retiro del que ya se encontraba aprobado.

El personal mínimo cuenta con una dedicación mínima, no obstante, de requerirse una dedicación superior o tiempo adicional deberá ser asumido por el contratista y tenerlo en cuenta en la presentación de su oferta, sin que esto le genere mayores costos a la Terminal de Transporte S.A.

4.3.2 COMITÉS

4.3.2.1 GENERALIDADES

Durante las dos fases de cada contrato (Fase de Estudios, Diseños y Gestión de Permisos y Fase de Ejecución de las Obras), los contratistas, la Interventoría, el supervisor del contrato de interventoría designado por la Terminal de Transporte S.A., y de requerirse quien designe el DADEP, establecerán reuniones periódicas. Estas reuniones tendrán como objetivo analizar los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales, sociales, jurídicos, de SG-SST, de calidad y cualquier otro relacionado con la ejecución de los contratos, así como llevar un control adecuado del desarrollo, ejecución y cumplimiento de estos.

El representante Legal de la Interventoría deberá asistir a los comités de seguimiento por lo menos una (1) veces al mes.

El comité deberá sesionar semanalmente, de lo cual se deberá dejar constancia en un acta de reunión firmada por los asistentes.

4.3.2.2 PARTICIPACIÓN EN COMITÉS

No se aceptará la participación en comités de seguimiento, reuniones ni demás actividades de profesionales que no estén aprobados por la Interventoría y aceptados por la Terminal de Transporte S.A.

En cada uno de los comités deberán participar como mínimo el Director del Contrato Principal e Interventoría. En caso de imposibilidad de asistencia de estos profesionales, deberá asistir en su lugar el representante legal correspondiente.

Para los comités de la fase de estudios y diseños, además de los profesionales mencionados, deberán asistir los diseñadores del contratista.

En la fase de construcción, además de los Directores, deberán participar los profesionales del contrato principal e interventoría que sean requeridos, según los temas a tratar en el comité.

4.3.2.3 COMITÉ DE INICIO

Para cada una de las fases del proyecto (Estudios, Diseños, Gestión de Permisos y Ejecución de las Obras), por cada Grupo, el contratista, la interventoría y el supervisor del contrato de interventoría designado por la Terminal de Transporte S.A., y de requerirse quien designe el DADEP asistirán al primer comité con todo el personal involucrado, incluyendo los representantes legales de cada uno de los contratistas. En este comité, la Interventoría convocará a todos los profesionales que conforman el personal mínimo requerido y aprobado del contratista y de la interventoría.

4.3.2.4 COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO SEMANAL

Los comités técnicos de seguimiento a los contratos, serán convocados, coordinados y presididos por el Director de Interventoría, quien definirá su agenda y alcance conforme a las necesidades del proyecto y los temas específicos a tratar por especialidad técnica, administrativa, ambiental, de seguridad, de operación, entre otras.

Estos comités se realizarán con una periodicidad semanal o cuando las circunstancias del contrato lo requieran, a criterio del interventor o del supervisor designado por la Terminal de Transporte S.A., con el propósito de efectuar el control integral al avance, desempeño y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En cada sesión, la interventoría deberá presentar como mínimo: el balance general del contrato, el estado de la programación, el avance físico y financiero, los indicadores de desempeño, los porcentajes de cumplimiento o retraso frente al cronograma, la identificación de riesgos, restricciones e interferencias especialmente aquellas que impacten la operación, la movilidad peatonal o las actividades en zonas bajo puente, así como las acciones correctivas, preventivas o de mitigación propuestas para asegurar el cumplimiento de los plazos y metas contractuales. Igualmente, deberá informar sobre novedades técnicas, administrativas, de calidad, seguridad y ambientales que resulten relevantes.

De cada reunión se levantará un acta formal elaborada por la interventoría, en la que se consignarán de manera clara y precisa los temas tratados, decisiones adoptadas, observaciones, compromisos, responsables, plazos

y el estado de cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos. Las actas deberán ser suscritas por todos los asistentes y remitidas al supervisor del contrato de interventoría dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la realización del comité.

Las decisiones, acuerdos y compromisos definidos en los comités técnicos de seguimiento tendrán carácter obligatorio y vinculante para las partes, constituyéndose en instrumentos de control y exigibilidad para el cumplimiento contractual.

4.3.3 INFORMES

Revisar y aprobar a satisfacción los informes elaborados por los contratistas de los proyectos de bienestar en sus dos fases. Además, elaborar y cortes de pago de los contratos con sus respectivos soportes, demás informes adicionales que se requieran de manera inmediata por la Terminal de Transporte S.A.

El plazo para la validación y verificación por parte de la interventoría de los informes de los contratistas será de TRES (3) días hábiles, será deber de la interventoría pronunciarse por escrito ante los contratistas de obra, respecto de las observaciones o aprobación a que hubiere lugar.

Los contratistas obra a su vez tendrán un plazo máximo de UN (1) día hábil para la atención de las observaciones a que hubiere lugar.

En el siguiente día hábil (1), la interventoría revisará, verificará y aprobará las subsanaciones a que haya lugar para el cumplimiento de los Planes presentados por el Interventor a que dé lugar.

La interventoría deberá realizar los siguientes informes:

4.3.3.1 INFORME MENSUAL

Este informe describe el estado actual de los proyectos de bienestar y en el caso de que sea necesario deberá presentar recomendaciones para la efectiva ejecución de los contratos. El informe deberá contener como mínimo la siguiente información de cada proyecto de bienestar y sus dos fases:

1. Introducción
2. Información de los contratos (discriminar por grupo y por proyecto de bienestar)
 - 2.1 Contratos de estudios, diseños, gestión de permisos y ejecución de las obras
 - 2.2 Contrato de interventoría
3. Periodo de reporte
4. Estado de las pólizas (discriminar por grupo y por proyecto de bienestar)
 - 4.1 Contratos de estudios, diseños, gestión de permisos y ejecución de las obras
 - 4.2 Contrato de interventoría
5. Estado de avance físico de obra (discriminar por grupo y por proyecto de bienestar)
 - 5.1 Avance físico de la fase 1 Estudios, diseños y gestión de permisos y porcentaje de avance programado vs. porcentaje de avance ejecutado (según aplique)

- 5.2 Avance físico de la fase 2 Ejecución de las obras y Porcentaje de avance programado vs. porcentaje de avance ejecutado (según aplique)
- 6. Estado y avance presupuestal de los contratos (discriminar por grupo y por proyecto de bienestar)
 - 6.1 Avance presupuestal de la fase 1 Estudios, diseños y gestión de permisos y porcentaje de avance programado vs. porcentaje de avance ejecutado (según aplique)
 - 6.2 Avance presupuestal de la fase 2 Ejecución de las obras y porcentaje de avance programado vs. porcentaje de avance ejecutado (según aplique)
- 7. Aspectos técnicos (discriminar por grupo y por proyecto de bienestar)
 - 7.1 Actividades desarrolladas por la interventoría
 - 7.2 Modificaciones, hallazgos, soluciones adoptadas, aprobadas por la interventoría y acciones de mejora
 - 7.3 Descripción detallada de los productos y/o actividades recibidas a satisfacción en el periodo (estado y seguimiento).
 - 7.4 Cuadro control avance del proyecto.
 - 7.5 Seguimiento, verificación de los factores de ponderación en los que se obtuvo puntaje adicional en la oferta (de los contratos y del contrato de interventoría)
 - 7.6 Control de calidad
 - 7.7 Resultados de los ensayos de campo y laboratorio, emitir conceptos sobre los resultados de los ensayos de campo y laboratorio ejecutados en el mes, comparados con el cumplimiento de la normativa vigente
 - 7.8 Registro fotográfico (indicando la localización y demás información útil que permita identificar cada fotografía con respecto a la implementación realizada) del antes, durante y después
 - 7.9 Copia de la bitácora de obra del periodo.
 - 7.10 Certificados de calidad de los materiales utilizados
 - 7.11 Comités desarrollados en el periodo
 - 7.12 Informe del estado y seguimiento a trámites, gestiones, comunicaciones u oficios, etc.
 - 7.13 Seguimiento a los Planes aprobados
 - 7.14 Seguimiento a la matriz de riesgos
- 8. Recursos utilizados por los contratos (discriminar por grupo y por proyecto de bienestar)
 - 8.1 Personal
 - 8.2 Equipo
- 9. Recursos utilizados por la interventoría (discriminar por grupo y por proyecto de bienestar)
 - 9.1 Personal
 - 9.2 Equipo
- 10. Aspectos administrativos y jurídicos (discriminar por grupo)
 - 10.1 Cuadro resumen de aportes al sistema de seguridad social, en el cual se incluya como mínimo: relación del personal, cargo, % de dedicación, salario mensual, base de cotización, valor cotizado en salud, pensión y riesgos profesionales, número de planilla de pago.
 - 10.2 Copia de las planillas de pago de la seguridad social del personal vinculado al contrato de obra, por concepto de seguridad social (salud, pensión, ARL) y demás aportes legales y lo previsto

en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, correspondientes al mes de reporte (Planillas canceladas por el contratista).

- 10.3 Certificación del pago de salarios expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa contratante, consorcio o unión temporal, fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador, fotocopia del certificado disciplinario del revisor fiscal o contador expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición y fotocopia de la cédula del representante legal.
- 10.4 Relación correspondencia enviada y recibida.

11. Soporte de cumplimiento a factores de evaluación en los que se obtuvo puntaje adicional en la oferta

12. Recomendaciones, observaciones y conclusiones

13. Anexos

El interventor deberá entregar el respectivo Informe Mensual en medio magnético (formato PDF debidamente firmado por el Director de la Interventoría) al supervisor para aprobación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte mensual con los avances realizados.

El informe mensual se debe presentar independientemente de la presentación de cuenta de cobro.

4.3.3.2 INFORMES TÉCNICOS

Son todos aquellos informes que solicita, por diferentes medios de comunicación, el supervisor designado por la Terminal de Transporte S.A., para el contrato de interventoría o algún ente de control con el objetivo de obtener información puntual de las actividades ejecutadas en los contratos objeto de vigilancia. Este informe debe ser remitido dentro del plazo indicado y de acuerdo con los lineamientos que establezca el supervisor.

Para atender este tipo de solicitudes, la interventoría debe mantener actualizada la información referente a la ejecución de todas las fases de los contratos objeto de vigilancia.

4.3.3.3 INFORME FINAL DE CADA FASE

Una vez terminados los contratos, la interventoría debe elaborar un informe el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos del contrato de interventoría y de los contratos objeto de seguimiento por grupos y proyectos de bienestar:

1. Introducción
2. Generalidades del contrato
 - 2.1 Razón social
 - 2.2 Representante legal
 - 2.3 Número y año del contrato
 - 2.4 Objeto
 - 2.5 Fecha de suscripción
 - 2.6 Fecha de legalización

- 2.7 Plazo
- 2.8 Valor total del contrato
- 2.9 Forma de pago
- 2.10 Pólizas aprobadas por la Terminal de Transporte S.A.
 - 2.10.1 Vigencia y valor de los amparos
- 2.11 Información de contacto de la firma, que incluya:
 - 2.11.1 Dirección de correo
 - 2.11.2 Teléfono fijo de oficina
 - 2.11.3 Correo electrónico oficial
- 3. Información Legal
 - 3.1 Fecha de iniciación y terminación
 - 3.2 Plazo, suspensiones, ampliaciones de suspensión y reiniciación, en sus diferentes fases
 - 3.3 Valor del contrato, adiciones y modificaciones
- 4. Información financiera
 - 4.1 Informe financiero y presupuestal del contrato.
 - 4.2 Relación de actas parciales de pago mensual.
 - 4.3 Detalle de si las actividades se realizaron dentro de los tiempos y costos pactados.
 - 4.4 Desviaciones presentadas, si las hubo, y su justificación.
 - 4.5 Análisis financiero final, mostrando el uso efectivo de los recursos asignados.
- 5. Información administrativa
 - 5.1 Registro mensual del personal y rol
 - 5.2 Registro mensual del equipo usado
 - 5.3 Actividades administrativas desarrolladas por la interventoría
 - 5.4 Registro mensual de pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales del personal vinculado al desarrollo del contrato.
 - 5.5 Registro mensual de pago de salarios del personal vinculado al desarrollo del contrato.
 - 5.6 Correspondencia enviada y recibida
 - 5.7 Soporte de cumplimiento a factores de evaluación en los que se obtuvo puntaje adicional en la oferta
- 6. Información técnica
 - 6.1 Descripción y alcance de los contratos
 - 6.2 Relación de avance mensual por fase y por ítems
 - 6.3 Detalle del desarrollo de las diferentes actividades realizadas en cada fase
 - 6.4 Análisis técnicos efectuados
 - 6.5 Cantidades de obra ejecutadas por proyecto de bienestar y memorias de cálculo
 - 6.6 Dificultades encontradas y soluciones
 - 6.7 Cambios en los términos de referencia presentados y aprobados durante la ejecución.
 - 6.8 Actas de comités de los contratos suscritas por las partes.
 - 6.9 Registros fotográficos y fílmicos de las implementaciones, antes, durante y después

- 6.10 Soporte de cumplimiento de los planes
- 6.11 Soporte de las gestiones y trámites realizados por el contratista en las entidades del Distrito y empresas de servicios públicos y el apoyo prestado por la interventoría ante las entidades para la solución de observaciones, inconvenientes, trámites y demás requerimientos.
- 6.12 Soporte de Paz y salvo o recibo a satisfacción de las obras ejecutadas en las redes y accesorios de servicios públicos, cuando aplique. (Facturación de consumos de obra, cancelación de TPO y legalización de los servicios).
- 6.13 Certificados de calidad de los materiales utilizados verificados y avalados por la interventoría
- 6.14 Planos récord aprobados por la interventoría
- 6.15 Bitácora de obra (original y en formato PDF)
- 6.16 Acta de recibo a satisfacción final de los contratos suscrita por la interventoría

7. Resultados y Entregables

- Listar y describir los productos entregados, revisados, aprobados y recibidos a satisfacción de cada la fase.
- Destacar los resultados obtenidos en cada uno de los entregables.
- Evidencia de la aprobación por la interventoría de todos los estudios, diseños y obras ejecutadas, incluyendo los radicados de aprobación de la interventoría.

8. Cumplimiento de Requisitos Técnicos

Documentar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas:

- Normas técnicas aplicadas a las fases de diseño y ejecución de las obras.
- Estándares de calidad en los estudios realizados.
- Ajustes o correcciones derivados de observaciones de la Interventoría.

9. Conclusiones y Recomendaciones Finales

Análisis final del proyecto, incluyendo:

- Contribución de cada intervención al desarrollo integral de la localidad en términos de bienestar.
- Recomendaciones para futuras fases o proyectos de naturaleza similar.

10. Cierre del Proyecto y Cumplimiento de Obligaciones Contractuales

- Balance final del cumplimiento de obligaciones contractuales.
- Declaración de cierre formal de cada fase y del contrato, según corresponda.
- Pasos adicionales requeridos para la terminación definitiva, en caso de ser necesarios.

11. Anexos

La Terminal de Transporte S.A., se reserva el derecho de solicitar información adicional que considere relevante y directamente relacionada con la ejecución contractual.

El informe final de cada fase constituye un documento esencial para la validación del cumplimiento contractual y la aceptación definitiva de las fases por parte de la interventoría quien revisará y aprobará el informe antes de proceder con la suscripción de las actas correspondientes.

Asimismo, será deber del interventor presentar en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores al recibo a satisfacción de las fases y entregables técnicos del contrato los informes que deberán reflejar la culminación de las actividades contratadas en la fase correspondiente y asegurar que todos los requisitos y entregables, debidamente aprobados por la Interventoría, han sido cumplidos de manera satisfactoria. Estos documentos serán fundamentales para el cierre de cada fase y la finalización del contrato, así como para validar el cumplimiento de las obligaciones de cada contratista.

Asimismo, el interventor debe entregar el respectivo Informe final al supervisor para aprobación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la culminación de cada fase contractual.

4.3.4 OFICINA DEL INTERVENTOR

La Interventoría deberá contar con una oficina localizada en la ciudad de Bogotá D.C., que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, con un área suficiente para el correcto desarrollo de las actividades del interventor, mobiliario de oficina. El cumplimiento de este requisito se verificará con una periodicidad mensual por parte del supervisor del contrato.

4.3.5 ACTAS

4.3.5.1 ACTA DE INICIO DE LOS CONTRATOS

Será responsabilidad de la interventoría suscribir el acta de inicio con los contratistas, con el lleno de los requisitos previos para la suscripción, para poder dar inicio a las labores propias del contrato de los contratos. El acta de inicio de los contratos y el de interventoría deberá corresponder al mismo día. Una vez suscrita el acta de inicio dará lugar para que las actividades empiecen en un término no mayor a 24 horas.

Los contratistas deberán presentar para aprobación de la interventoría para la suscripción del acta de inicio las hojas de vida, soportes de experiencia y formación académica (tarjeta profesional para los casos que aplique) del personal a vincular al proyecto.

4.3.5.2 ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Una vez perfeccionado el contrato de interventoría, será responsabilidad del supervisor designado por la Terminal de Transporte S.A., suscribir el acta de inicio con la interventoría. Una vez suscrita el acta de iniciación dará lugar para que las actividades objeto del presente proceso empiecen en un término no mayor a 24 horas.

La interventoría deberá presentar al supervisor del contrato como requisito para la suscripción del acta de inicio, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores a la legalización del contrato:

- Soportes de acreditación de formación académica, experiencia y demás documentos del personal mínimo.
- Plan de trabajo general con el respectivo cronograma de actividades.

4.3.5.3 ACTAS DE REUNIÓN

En las reuniones de carácter técnico y administrativo durante el desarrollo de los contratos, que se efectuarán en forma periódica, la interventoría deberá dejar constancia en un acta el reporte tanto de los avances físicos, como financieros, administrativos y legales del contrato, además de los problemas analizados, los compromisos adquiridos y las soluciones acordadas entre las partes.

4.3.5.4 ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL (CORTE MENSUAL)

Estará basada en el informe que presente el contratista y que reciba a satisfacción la interventoría sobre las actividades realizadas en el periodo del acta a conciliar. Deberá ser elaborada en conjunto con el contratista, presentando las cantidades ejecutadas durante el periodo del acta a presentar y soportadas con memorias de cálculo.

En dicha acta se registrará las cantidades ejecutadas y sus costos unitarios, los valores totales resultado de la sumatoria, y los porcentajes del AIU con sus correspondientes valores.

4.3.5.5 ACTA DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Una vez finalizados los estudios y diseños, la interventoría deberá realizar su revisión integral, verificación técnica, aval y aprobación, garantizando que los mismos cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, el Anexo Técnico, las normas urbanísticas, técnicas, ambientales, de accesibilidad y de sismo resistencia aplicables, así como con las disposiciones contractuales vigentes.

Posteriormente, la interventoría procederá a elaborar y suscribir el Acta de Aprobación de Estudios y Diseños, en la cual deberá dejar constancia expresa de:

- El cumplimiento de los criterios técnicos, normativos y contractuales.
- La validación de planos, memorias de cálculo, especificaciones, presupuestos, cronogramas y demás documentos que soportan los diseños.
- Las observaciones levantadas y subsanadas durante el proceso de revisión.
- Relación de los entregables aprobados y recibidos a satisfacción

La suscripción de dicha acta será condición indispensable para dar inicio a la fase de ejecución de las obras, quedando prohibido adelantar cualquier actividad constructiva sin la previa aprobación formal de los estudios y diseños.

En caso de que los estudios y diseños presenten inconsistencias, omisiones o deficiencias, la interventoría estará en la obligación de abstenerse de emitir el Acta de Aprobación hasta tanto el contratista realice los ajustes y correcciones requeridas, garantizando que la ejecución de las obras se sustente en insumos confiables, técnicamente válidos y contractualmente ajustados.

4.3.5.6 ACTAS DE SUSPENSIÓN

Se elaborará esta acta cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificado y documentado, de común acuerdo entre las partes se suspenda la ejecución del contrato, esta deberá ser autorizada por el Gerente de la Terminal o por quien éste delegare.

4.3.5.7 ACTAS DE REINICIO

Se elaborará esta acta una vez superada las condiciones que dieron lugar a la suspensión del contrato, deberá ser autorizada por el Gerente de la Terminal, o por quien este delegare, se reinicie la ejecución de las labores objeto del contrato.

Una vez suscrito este documento se requiere la modificación de las garantías del contrato, por lo cual deberá ser informado a la compañía de seguros o al garante del contrato.

4.3.5.8 ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL

Una vez finaliza la ejecución del contrato, el interventor procederá a elaborar el acta de recibo a satisfacción final, verificadas las obras, evaluadas las cantidades, calidad y estado final de las mismas, planos récord y demás documentos requeridos. En esta acta las partes declaran que el contrato se ha cumplido de acuerdo con lo pactado, registrándose cada uno de los entregables elaborados por el contratista y aprobados por el interventor.

4.3.5.9 ACTA DE LIQUIDACIÓN

Terminado el tiempo contractual y/o la ejecución de las obras objeto del contrato, el interventor deberá realizar el trámite correspondiente para la respectiva liquidación, previa aprobación del acta de recibo a satisfacción final.

El Acta de liquidación final reflejará las diligencias de liquidación que siempre constarán en actas, determinarán las sumas de dinero que hubiere recibido los Contratistas y la ejecución de la prestación a su cargo.

Con base en dichas actas se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a ello hubiere lugar, todo de conformidad con lo acordado en el respectivo contrato.

4.4 ACTIVIDADES DE CARÁCTER JURÍDICO

La interventoría dará cumplimiento a estas actividades de carácter legal y jurídico:

1. Verificar el inicio de los contratos en los términos contractuales.
2. Revisar integralmente los contratos vigilados, junto con sus anexos.
3. Dar soporte legal en el desarrollo de los contratos a la Terminal de Transporte S.A., cuando ésta lo requiera.
4. Suscribir el acta de inicio con los contratistas de obra para poder dar inicio al proyecto.
5. Analizar técnica, administrativa, financiera y jurídicamente las solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión, reanudación y cesión que se presenten los contratos objeto de interventoría y,

cuando haya lugar, someterlas a consideración de la Terminal de Transporte S.A., presentando la correspondiente solicitud debidamente justificada y soportada, con el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

6. Poner en conocimiento de la Terminal de Transporte S.A., la solicitud de adición, prórroga o vencimiento de los contratos de obra. En cada uno de estos casos, será la interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental de los hechos, quedando a juicio de la Terminal la determinación final.
7. Solicitar ante el Gerente de la Terminal, previo visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría, las cesiones, terminaciones anticipadas, suspensiones, reanudaciones y demás actuaciones que se requieran de manera oportuna para no afectar la debida ejecución de los contratos vigilados.
8. Establecer los incumplimientos en que pudiese haber incurrido el o los contratistas, los cuales deberán notificar con copia a la Terminal de Transporte S.A., dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, solicitando los correctivos que correspondan y fijando plazos perentorios para subsanarlos. Si persiste el respectivo incumplimiento por parte del o los contratistas de obra de los requerimientos efectuados por el interventor, será obligación de este último recomendar al Gerente de la Terminal, las sanciones que correspondan.
9. En caso de que el o los contratos se retrasen por causa imputables al CONTRATISTA, y sea necesario prorrogar el o los contratos de obra, el mismo deberá hacerse cargo del pago de la INTERVENTORÍA, si fuere necesario.
10. Garantizar que la Terminal de Transporte S.A., esté amparada por las garantías contractuales establecidas en los contratos de obra. Asimismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
11. Realizar seguimiento a la vigencia de garantías exigidas a los contratistas durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
12. Exigir a los contratistas de obra la modificación de las pólizas cuándo se prorrogue o adicione el contrato principal, con el fin de que cumpla con los períodos y montos mínimos asegurados, señalados en los contratos.
13. Hacer parte activa dentro de los procesos sancionatorios que el Gerente de la Terminal considere pertinente iniciar.
14. Elaborar, suscribir y sustentar las actas y otros documentos que requiera la ejecución de los contratos en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos.
15. Informar al supervisor del contrato de interventoría cuando las condiciones de calidad exigidas por la Terminal u ofrecidas por el contratista respecto de las obras no se cumplan y no se respeten los plazos para adelantar los trabajos y recomendar la promoción de las acciones de responsabilidad contra el o los contratistas.

16. Adelantar el seguimiento jurídico del desarrollo de los contratos objeto de interventoría, seguimiento a pólizas de los contratos, revisión de cumplimiento de metas, en los casos que se presenten incumplimientos de parte de los contratistas, informar al supervisor del contrato de interventoría, para iniciar el debido proceso sancionatorio de acuerdo con la naturaleza y gravedad del incumplimiento.
17. Dar cumplimiento y aplicación a la normatividad vigente aplicable

4.5 ACTIVIDADES DE CARÁCTER FINANCIERO

Dentro de la gestión de la interventoría financiera a los contratos, esta deberá ejercer las siguientes actividades:

1. Revisar, verificar, validar y aprobar de manera integral las cuentas de cobro, facturas de los pagos parciales y el final, presentadas por los contratistas, según las condiciones establecidas por la Terminal de Transporte S.A., garantizando que su trámite se realice de manera oportuna y conforme al avance real del proyecto. Para lo cual deberá comprobar que los valores facturados correspondan a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, recibidas y aprobadas, de acuerdo con los cortes de obra, mediciones en campo, precios pactados y demás soportes contractuales. Asimismo, deberá revisar y aprobar las memorias de cálculo, informes técnicos, actas, planillas, registros, evidencias y demás documentos soporte que respalden cada cuenta, verificando su consistencia, trazabilidad y concordancia con la ejecución física y financiera del contrato.
2. Hacer seguimiento al trámite de cuentas antes y después de la radicación de estas, con el fin de que tengan una gestión administrativa oportuna. Copia de la cuenta de interventoría con su respectivo radicado y soportes se deberá entregar en medio físico y electrónico al supervisor designado por la Terminal de Transporte S.A.
3. Tramitar y solicitar la cancelación de los pagos parciales o totales del valor de los contratos vigilados, previo recibo a satisfacción o aprobación de los productos contratados y requisitos establecidos para los contratos.
4. Verificar que los contratistas de obra se encuentren al día en sus pagos al Sistema General de Seguridad Social, Riesgos Laborales y contribuciones parafiscales; aportes que deben corresponder con el valor de los salarios y deducciones establecidos para el personal en la propuesta económica.
5. Presentar un balance de las obras ejecutadas donde se relacionarán cada una de las actas de corte mensual que constituyeron la ejecución.
6. Llevar permanentemente un informe financiero de los montos de los contratos de obra donde relacionarán el presupuesto inicial, el valor del contrato, actas de corte radicadas, valor de las actas de corte, fecha de radicación, fecha de pago, valor por ejecutar del contrato, saldo. Este cuadro resumen deberá estar actualizado mes a mes y hará parte de los soportes de la cuenta de Interventoría, del informe mensual y de los informes extraordinarios que se soliciten, los cuales se entregarán en sus tiempos contractuales y/o cuando se requieran, al supervisor designado por la Terminal de Transporte S.A. para el contrato de interventoría
7. Informar semanalmente al supervisor del contrato de interventoría en el comité de seguimiento el estado financiero consolidado de los contratos donde se especifique el monto de dinero gastado, el monto del

presupuesto que se asignó al proyecto, la cantidad de presupuesto sobrante y la cantidad de obra (en términos de dinero) que falta ejecutar.

8. Presentar informe al supervisor del contrato de interventoría, sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
18. Dar cumplimiento y aplicación a la normatividad vigente aplicable

4.5.1 CUENTAS DE COBRO MENSUALES

Estas cuentas se refieren a las presentadas por la interventoría con base en las labores ejecutadas mensualmente. Para el trámite de cada cuenta mensual deberá remitirse la documentación mínima para verificación por parte del supervisor designado por la Terminal de Transporte S.A., para el contrato de interventoría detallados en la forma de pago.

Para el trámite de cada cuenta mensual, la interventoría deberá remitir al supervisor designado la totalidad de la documentación mínima requerida para su verificación técnica, administrativa y financiera, conforme a lo definido en la forma de pago y demás disposiciones contractuales. Esta documentación deberá permitir evidenciar de manera clara el cumplimiento de las obligaciones, el avance del contrato y la procedencia de los valores facturados.

Cada cuenta deberá incluir el desglose detallado del valor a cobrar, discriminado según los conceptos establecidos en la forma de pago, indicando el valor del periodo, el acumulado ejecutado, el saldo por ejecutar y cualquier ajuste aplicable, con el fin de asegurar la trazabilidad y correspondencia entre lo ejecutado y lo facturado.

Adicionalmente, la interventoría deberá adjuntar el cuadro de control presupuestal mensual acumulado, el cual deberá incorporarse tanto en el informe mensual de interventoría como en la cuenta de cobro del periodo a facturar, permitiendo el seguimiento al comportamiento financiero del contrato, la ejecución presupuestal, los pagos realizados y los saldos pendientes.

La radicación de cuentas incompletas o sin los soportes exigidos dará lugar a su devolución para ajuste, sin que ello genere reconocimiento de intereses o reclamaciones por demoras atribuibles a la falta de documentación por parte de la interventoría.

5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Para la ejecución de los proyectos de bienestar, el futuro contratista deberá contar con el siguiente recurso humano:

5.1.1 INTERVENTORÍA FASE 1 ESTUDIOS, DISEÑOS Y GESTIÓN DE PERMISOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

CARGO	CANT.	DEDICACIÓN	MESES	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Director de interventoría: Arquitecto - Especialista Urbanismo - Etapa de Diseño	1	100%	2	Arquitecto con Título de Postgrado En: Urbanismo y Planeación Territorial "o" Urbanismo "o" Arquitectura y Urbanismo "o" Urbanismo y Desarrollo Territorial - Desarrollo Urbano Sostenible "o" Urbanismo y Planeación Territorial "o" Planeación Territorial "o" Diseño Urbano	Siete (7) años de experiencia profesional general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte de COPNIA, y acreditar dos (2) contratos en el cual se haya desempeñado como director o coordinador de interventoría técnica, administrativa, financiera en proyectos de diseño de equipamientos públicos de categoría de mediana "o" alta complejidad.
Arquitecto Diseñador	1	60%	2	Arquitecto	Experiencia general de mínimo cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o de las reglas aplicables para cada profesión. De los cuales deberá acreditar experiencia específica como profesional responsable en la interventoría de diseños o en la elaboración de diseños, en proyectos relacionados con la elaboración de diseños arquitectónicos "o" paisajísticos "o" urbanos para edificaciones culturales, plazoletas, plazas de eventos "o" escenarios para conciertos "o" espacio público. La sumatoria de las áreas diseñadas debe ser igual o mayor a tres mil (3.000 m ²) metros cuadrados.
Ingeniero Estructural	1	30%	2	Ingeniero Civil con Título de Postgrado en Estructuras "o" Análisis y Diseño de Estructuras "o" Ingeniería-Estructuras según clasificación del SNIES	Con experiencia profesional de cuatro (4) años y deberá acreditar experiencia específica en mínimo tres (3) proyectos como profesional responsable en la interventoría de Diseños Estructurales o en la elaboración de diseños estructurales, desarrollados de conformidad con la Norma NSR 10.
Ingeniero Geotecnista	1	30%	2	Ingeniero Civil con título de Postgrado en: Ingeniería Geotecnia (Énfasis En Geotecnia) "o" Geotecnia "o" Geotecnia Vial "o" Geotecnia y Estabilidad de Taludes "o" Ingeniería de Fundaciones	Con experiencia general de cuatro (4) años y deberá acreditar experiencia específica en mínimo dos (2) proyectos como profesional responsable en la interventoría de estudios y diseños geotécnicos o de suelos o en la elaboración de estudios y diseños geotécnicos o de suelos, para equipamientos públicos de categoría de mediana "o" alta complejidad.

CARGO	CANT.	DEDICACIÓN	MESES	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Diseñador Hidrosanitario	1	30%	2	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental y Sanitario o Ingeniero Civil con título de Postgrado en: Hidráulica "o" Obras Hidráulicas "o" Ingeniería Hidráulica Y Ambiental "o" Ingeniería "o" Recursos Hidráulicos "o" Recursos Hidráulicos o similar siempre y cuando su enfoque sea en diseño de redes hidrosanitarias; y se encuentre registrado dentro de los programas del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)	Con experiencia general de tres (3) años y deberá acreditar experiencia específica en mínimo dos (2) proyectos como profesional responsable en la interventoría de diseños hidrosanitarios o en la elaboración de diseños hidrosanitarios, para equipamientos públicos de categoría de mediana "o" alta complejidad.
Ingeniero Eléctrico	1	30%	2	Ingeniero Eléctrico	Con experiencia general tres (3) años y deberá acreditar experiencia específica en mínimo dos (2) proyectos como profesional responsable en la interventoría de diseños eléctricos o en la elaboración de diseños eléctricos, para equipamientos públicos de categoría de mediana "o" alta complejidad.
Profesional en Presupuesto y Programación	1	30%	2	Ingeniero Civil o Arquitecto con título de Postgrado en áreas afines a la Ingeniería Civil o Arquitectura y su título se encuentre registrado dentro de los programas del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)	Con experiencia profesional tres (3) años y deberá acreditar experiencia específica en mínimo dos (2) proyecto como Profesional responsable en la interventoría de presupuesto y programación de obras civiles. "o" profesional responsable en la elaboración de presupuesto y programación de obras civiles.

NOTA: El personal mínimo requerido para la Fase I será transversal para los grupos 1 y 2 objeto de vigilancia. En consecuencia, la dedicación de cada perfil se distribuirá en un cincuenta por ciento (50%) para cada grupo, respecto del porcentaje de dedicación establecido en la tabla anterior.

5.1.2 INTERVENTORÍA FASE 2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA	MESES	% DEDICACIÓN
Director de interventoría: Arquitecto - Especialista Urbanismo - Etapa de Diseño y Etapa Obra	1	Siete (7) años de experiencia profesional general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte de COPNIA, y acreditar dos (2) contratos en el cual se haya desempeñado como director o coordinador de interventoría técnica,	5	100%

		administrativa, financiera en proyectos de obra civil		
Residente de interventoría – Ingeniero Civil o Arquitecto- Etapa diseño y etapa obra.	2	Tres (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de grado, y acreditar tres (3) contratos en calidad de residente de interventoría	5	100%
Inspector de obra - Tecnólogo de construcción – Etapa obra	2	Dos (02) de experiencia como inspector de obra y/o interventoría	4	100%
Inspector SISOMA - Tecnólogo seguridad y salud en el trabajo – Etapa obra	2	Dos (02) de experiencia como SISOMA de obra y/o interventoría	4	50%

La vinculación del personal con dedicación del 100% será de tiempo completo para el desarrollo del contrato.

En ningún caso el personal profesional, técnico y administrativo mínimo requerido podrá exceder el 100% de dedicación.

NOTA: El Director de Interventoría es transversal para los grupos 1 y 2 objeto de vigilancia, con un porcentaje de dedicación del cincuenta por ciento (50%) para cada grupo. Para los demás perfiles requeridos en la Fase 2, se dispondrá de un (1) perfil por cada grupo, con el porcentaje de dedicación establecido para cada uno en la tabla anterior.

OTROS COSTOS DIRECTOS

CARGO	CANTIDAD	MESES
Comisión de topografía (Incluye Personal y Equipos)	1	2,5
Oficina (incluye servicios públicos)	1	7
Papelería, CDs, DVDs, edición de informes, fotocopias, fotografías, planos, etc.	1	7
Comunicaciones	1	7

Para los otros costos directos requeridos para la ejecución de la interventoría serán transversales a los Grupos 1 y 2 y se distribuirán en un cincuenta por ciento (50 %) para cada grupo.

NOTA 1: El cargo de Director de Interventoría para la Fase I Estudios, Diseños y Gestión de permisos y de Director de Interventoría para la Fase II Ejecución de las Obras, debe ejercerlo el mismo profesional, por lo cual se debe acreditar la experiencia requerida para la fase 1 y 2.

NOTA 2: Las dedicaciones del personal en FASE 2 (Residentes e inspectores), deberán demostrarse mediante presencialidad de cada uno de los profesionales en las obras a través de actas de registro diarias que serán aportadas como anexo al informe mensual de interventoría.

NOTA 3: La comisión topográfica será requerida para la ejecución de las actividades correspondientes tanto a la Fase 1 – Estudios y Diseños como a la Fase 2 – Obra. En consecuencia, el reconocimiento y pago de este recurso se realizará de manera proporcional al tiempo efectivamente laborado, para lo cual el contratista deberá acreditar su dedicación mediante los registros de campo, planillas de control de actividades, bitácora de obra o demás documentos que evidencien el tiempo efectivamente laborado y su participación en las actividades ejecutadas.

La dedicación del personal mínimo requerido NO PODRÁ sobrepasar el 100% en contratos de la Terminal de Transporte S.A. desempeñando el mismo u otro ROL.

5.2 CONDICIONES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los soportes de la formación académica, experiencia y demás documentos del personal, deben ser presentados por los contratistas para la suscripción de las actas de inicio.

- a. Formación académica: Copia del diploma o acta de grado expedida por la institución de educación superior.
- b. Tarjeta profesional o inscripción según aplique, registros y resoluciones cuando la tarjeta profesional no traiga la fecha de expedición, que los acrediten en cada área en los casos requeridos.
- c. Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- d. Para acreditar la experiencia las Certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente:
 - Nombre o razón social del contratante
 - Nombre o razón social del contratista
 - Objeto del contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
 - Cargo que ejerció
 - Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato
- e. Carta de compromiso para participación y permanencia en la ejecución del contrato.

En el evento que el contratista requiera cambiar el personal mínimo, deberá remitir los documentos al supervisor para su aprobación, de tal manera que tengan las mismas o mejores calidades del inicialmente propuesto; igualmente deberá garantizar que ello no impactará ni pondrá en riesgo la ejecución del contrato.

En caso de reemplazo por un perfil de superiores calidades este costo será asumido por el contratista.

Para las profesiones de ingenierías o alguna de sus profesiones afines o auxiliares y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, la experiencia Profesional se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente.

Para las demás profesiones requeridas en los perfiles exigidos en el presente proceso de selección, el cómputo del tiempo de experiencia se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente debe allegar la certificación de terminación de materias de cada uno de los miembros del equipo de trabajo propuesto; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado.

La experiencia profesional en ingeniería obtenida antes de la expedición y entrada en vigencia de la ley 842 de 2003, se contabiliza a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional.

Para Profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social la experiencia Profesional se tendrá en cuenta a partir de la inscripción o registro profesional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

5.3 CAMBIO DE PERSONAL DE INTERVENTORÍA

En caso de requerirse el cambio de personal, durante la ejecución del contrato por parte de la interventoría ésta deberá solicitarlo al supervisor designado por la Terminal de Transporte S.A., mediante escrito formal en el que proponga otro u otros de iguales o mejores calidades a los aprobados, para que el supervisor lo autorice o rechace y solo en el momento que se apruebe el cambio de profesional, el contratista podrá hacer retiro del que ya se encontraba aprobado.

El personal mínimo cuenta con una dedicación mínima, no obstante, de requerirse una dedicación superior o tiempo adicional deberá ser asumido por la interventoría y tenerlo en cuenta en la presentación de su oferta, sin que esto le genere mayores costos a la Terminal de Transporte S.A.

6. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La Interventoría deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en los Contratos. En todo caso, la interventoría deberá garantizar la idoneidad de los productos y actividades que ejecuten los contratistas en las fases contractuales de los proyectos.

La Interventoría deberá verificar y monitorear que los contratistas cumplan como mínimo y sin limitarse a lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño (en lo que aplique a los proyectos) y construcción nacional e internacional vigente, en las especialidades correspondientes, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro de los contratos objeto de vigilancia, además deberá dar cumplimiento a cualquier otra que la Terminal de Transporte o el DADEP considere que se debe tener en cuenta.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe tener en cuenta la Interventoría para el seguimiento a la ejecución de los contratos, para lo cual se acogen, cuando sea aplicable, las Normas, Manuales y/o Especificaciones aplicadas en proyectos de Infraestructura en Bogotá D. C.; además es deber de la Interventoría velar y vigilar su correcta aplicabilidad en el desarrollo de las obras a vigilar:

- Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10 adoptado por el Decreto número 926 del 19 de marzo de 2010, modificado por el Decreto 092 de 2011 y el Decreto 1401 de 2023 y cualquier norma que lo modifique o sustituya.
- Ley 400 de 1997.
- Normas Técnicas Colombianas NTC aplicables.
- Manual de Normas ASTM (American Society for Testing and Materials).
- Manual de Normas ACI (American Concrete Institute).
- Manual de Normas AASHTO (American Association of State Highway and Transportation Officials).
- Manual de Normas AISC (American Institute of Steel Construction).
- Lineamientos y especificaciones técnicas del IDRD referenciadas en la página web de la entidad: <https://www.idrd.gov.co/construcciones/lineamientos-y-especificaciones-tecnicas-idrd>
- Especificaciones particulares del proyecto.
- Cartilla de Mobiliario Urbano expedido por la Secretaría de Planeación vigente.
- Manual de Espacio Público expedido por la Secretaría de Planeación.
- Cartilla de Andenes adoptada por el Decreto 308 de 2018.
- Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la SDA.
- Cumplir con la normatividad vigente a nivel nacional y Distrital para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- Plan Maestro de Sostenibilidad de la Infraestructura Urbana en Bogotá D.C.
- Normatividad INVIAS (Instituto Nacional de Vías).
- Código Colombiano de Diseño sísmico de Puentes CCP-14
- Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT – que se encuentre vigente.
- Resolución 0330 de 2017 Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009.
- Normas RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico).
- Norma SISTEC de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB – ESP
- NTC 6047 al medio físico, espacios de servicio al ciudadano en la administración pública requisitos.
- Resolución 010910 del 27/12/2019 Por la cual se adopta el documento ET-IC-0. “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C.” del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- Decreto 555 de 2021
- RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- RETILAP - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.
- Código Eléctrico Nacional, norma técnica colombiana 2050
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Decreto único reglamentario 1076 de 2015 del sector de ambiente y demás normas aplicables.

- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Normas ambientales, de tránsito y transporte, y en general el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, trámites, permisos y/o licencias aplicables que se encuentren vigentes para dar alcance y cumplimiento con el objeto contractual.
- Las demás que se apliquen o que la Interventoría o la Terminal de Transporte S.A., consideren que se debe tener en cuenta para la ejecución de las actividades.
- las Normas y/o decretos que se encuentren en vigencia.

7. GLOSARIO

ACABADOS: Partes y componentes de una edificación que no hacen parte de la estructura o de su cimentación, es decir son elementos no estructurales.¹

ACCESIBILIDAD: Condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados en esos ambientes.¹

ACOMETIDA: Alimentación a un predio de una red de servicios públicos o de telecomunicaciones.²

ACTA: Documento suscrito por los participantes, que sirve para dejar constancia de una actuación contractual o describir lo tratado en una reunión o visita, mencionando los compromisos y actividades pactadas, indicando el responsable y el plazo para su ejecución.²

ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO EN ZONAS COMUNALES / ZONAS DE CESIÓN PARA EQUIPAMIENTOS: Actividades que se realizan en áreas que han sido entregadas como zonas de cesión al Distrito Capital con uso de zonas comunales y se encuentran dentro del patrimonio inmobiliario distrital, de acuerdo con los usos permitidos en el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen y actividades complementarias o compatibles. Puede incluir la realización de actividades solicitadas por comunidades o particulares de acuerdo con las condiciones del respectivo bien.²

ACTIVIDADES DE CONTEMPLACIÓN, OBSERVACIÓN Y CONSERVACIÓN: Actividades contemplativas dirigidas al disfrute escénico y la salud física y mental, que requieren para su ejercicio equipamientos de mínimo impacto ambiental y paisajístico, tales como senderos para bicicletas o peatonales, miradores, observatorios de aves y mobiliario propio de actividades contemplativas, entre otras.

Para el caso del espacio público en la estructura ecológica principal, se deberá contemplar lo señalado en su régimen de usos y en lo dispuesto en su respectivo instrumento de planificación y/o gestión.²

ACTIVIDADES RECREATIVAS: Conjunto de actividades dirigidas al esparcimiento, la diversión, la relajación, el encuentro físico y la lúdica, orientadas a satisfacer las necesidades de las distintas poblaciones, tales como festivales, bazares, concursos, entre otras.

¹ Pliego Tipo ANEXO 5 – Glosario licitación de obra pública de infraestructura del sector social

² Glosario IDU, <https://lookerstudio.google.com/u/0/reporting/58a7774f-d8b8-4b2e-904c-3fb9ec2ec20a/page/kalFF?s=q3-lkGJ7st8>

Incluye las actividades realizadas en los programas de ciclovía, en los días permitidos conforme a la reglamentación aplicable y de eventos especiales como ciclovía nocturna, en las cuales se adelanta la promoción, recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre y la práctica de actividad física en general.²

ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES: Son los proyectos territoriales estratégicos, estructurantes y detonantes que desarrollan los principios, políticas, objetivos, y estrategias contenidas en el marco de la Revisión General del POT, y en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.⁴

ADECUACIÓN: Corresponde a obras de modificación o adaptación de una infraestructura existente con el fin de acondicionarla a determinados niveles de servicio.²

ALAMEDA: Son aquellas zonas de reserva vial específicamente definidas para la implantación de sistemas peatonales a través de corredores verdes, dotados de la necesaria arborización ornamental.³

ALCORQUE: Área blanda de captación de aire y agua para la supervivencia del árbol.²

AMBIENTE: Lugar o conjunto de lugares estrechamente ligados entre sí, donde suceden diferentes relaciones interpersonales y se llevan a cabo actividades pedagógicas o complementarias a estas. Nota: Tanto el ambiente natural y el construido como las actividades y las relaciones personales que en él se suceden, tienen una dimensión formativa. La ciudad, el vecindario, la calle, el sitio de trabajo, instalaciones como los teatros, las casas de la cultura, los parques, entre otros y más específicamente los establecimientos educativos, son escenarios que condicionan y desarrollan procesos educativos.¹

AMPLIACIÓN: Actividades constructivas para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.⁴

ANDEN: Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta.³

ÁREA RECREATIVA: Espacio cubierto o descubierto utilizado para prácticas activas y pasivas (juego, recreación, deporte, esparcimiento, entre otras) de los estudiantes en condiciones funcionales y seguras, distinta a la de los parqueaderos de autos y bicicletas y las vías de acceso a estos.

Nota: Las áreas recreativas cubiertas incluyen coliseos, gimnasios, ludotecas, entre otros. Las áreas recreativas descubiertas incorporan zonas verdes, plazas, patios, terrazas, campos deportivos, parques infantiles, entre otros.⁴

BATERÍAS SANITARIAS: Conjunto de instalaciones sanitarias agrupados en un mismo espacio, que incluyen los aparatos sanitarios básicos en un baño. artefactos sanitarios que debe contar con al menos dos inodoros, dos urinarios y dos lavamanos.¹

³ Glosario DADEP, <https://www.dadep.gov.co/atencion-a-la-ciudadania/glosario>

CANAL: Estructura hidráulica artificial, revestida o no, descubierta que transporta agua a flujo libre, cuya sección transversal tiene una forma generalmente constante; se construye para conducir las aguas hasta su entrega final.⁴

CICLORRUTA: Calzada destinada de manera permanente a la circulación de bicicletas, ubicada en el andén, el separador o segregada de la calzada vehicular o en otros lugares autorizados, debidamente señalizada y delimitada.¹

CIMENTACIÓN: Es el conjunto de elementos estructurales destinados a transmitir las cargas vivas y muertas al suelo o terreno de apoyo.¹

CIMENTACIONES SUPERFICIALES: Son aquellas conformadas por elementos estructurales, encargados de transmitir las cargas al suelo firme, situado a poca profundidad.¹

CONCRETO ESTRUCTURAL: Todo concreto usado con fines estructurales.¹

CONCRETO HIDRÁULICO: Material resultante de la mezcla de cemento portland, agua y agregados pétreos.¹

CONCRETO SIMPLE: Mezcla de arena, grava, cemento gris, amasada con agua. Las diferentes proporciones de los elementos determinan distintas resistencias de la mezcla.¹

CONCRETOS AUTONIVELANTES: Este tipo de concretos son los que utilizan aditivos fluidificantes y permiten manejabilidad, disminución de la cantidad de agua y un sensible aumento de la resistencia.¹

CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO: Se refiere a la capacidad de recuperar, mejorar, preservar o conservar las condiciones óptimas del espacio público, de acuerdo con los instrumentos de gestión y gobernabilidad que les son aplicables, y sus necesidades presentes y futuras, para permitir su accesibilidad, goce, disfrute, uso y aprovechamiento económico, asegurando y velando por el correcto uso y cuidado del espacio público. Las acciones de recuperación incluyen las técnicas de gestión y administración, así como las actividades orientadas a rehabilitar el espacio para los fines que fue establecido. El mejoramiento se refiere a la transformación o progreso del espacio público que está en condición precaria o deficiente hacia un estado mejor; y la conservación implica las acciones de protección o cuidado sobre el espacio público, de acuerdo con la gestión de las diferentes actividades de aprovechamiento económico del espacio público, para preservar su estado y evitar que sufra un daño o un peligro.⁵

CONSTRUCCIÓN: Es la unión de materiales adheridos al terreno, con carácter de permanente, cualesquiera sean los elementos que la constituyan. (Artículo 21 Resolución 70 de 2011 IGAC). Corresponden a las edificaciones destinadas a equipamientos públicos y/o sedes administrativas de uso público o fiscal.³

DEMOLICIÓN: Autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios.⁴

⁴ Glosario CCE Versión 1 del 21 de agosto de 2025, Documentos tipo transversales de infraestructura social – Licitación pública – versión 2

⁵ Decreto 315 de 2024

DOMICILIARIA: En la red de desagüe, dícese de la tubería final que se conecta directamente al alcantarillado público.¹

DRENAJE: Obras proyectadas para conducir y evacuar el exceso de agua superficial proveniente de cualquier fuente.¹

ESPACIO PÚBLICO: Conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

El espacio público comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Los bienes de uso público, es decir, aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo;
- b. Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público;
- c. Las áreas requeridas para la conformación del sistema de espacio público en los términos establecidos en el Decreto 1504 de 1998 compilado en el Decreto 1077 de 2015 o la norma que la reemplace, complemente o modifique.⁴

EXPERIENCIA: Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación del RUP. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar.²

FRANJA DE CIRCULACIÓN PEATONAL: Zona o sendero de las vías de circulación peatonal, destinada exclusivamente al tránsito de las personas. ⁴

FRENTE DE OBRA: Área de intervención bien definida o zona de trabajo en las que se divide un contrato, para la ejecución de actividades constructivas o de conservación en el desarrollo de proyectos, en el cual se implementan los recursos necesarios e independientes para desarrollar secuencialmente las actividades del objeto y alcance del contrato.²

GESTIÓN DEL RIESGO: Son las acciones y actuaciones territoriales por medio de las cuales se busca identificar, analizar y responder ante amenazas por: sismos; movimientos en masa; crecientes torrenciales en quebradas; incendios forestales; aglomeraciones de público; fenómenos de origen tecnológico; inundaciones por deficiencia de drenaje; inundaciones por desbordamiento de cauces. (DL 1807/2014).¹

GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN DEPORTIVOS: En este grupo se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la realización de cualquier tipo de deporte, y en general, donde se reúnen o agrupan personas para presencia o realizar algún evento deportivo. Entre los cuales se encuentran: estadios, gimnasios, autódromos, velódromos, piscinas colectivas, clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, plazas de toros, hipódromos, boleras, pistas, polígonos, conchas acústicas, coliseos de uso múltiple,

aulas múltiples, malocas, parques, canchas deportivas, escenarios o complejos recreo deportivos, polideportivos, placas deportivas, concha acústica, ciclo rutas y otros similares.¹

GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS: En este grupo se clasifican las edificaciones o espacios en los cuales se reúnen o agrupan personas para fines de diversión y sociales, para el consumo de comidas o bebidas, y en general, para la realización de cualquier tipo de actividad social o recreativa que no requiera la presencia de instalaciones para representación escénica ni de silletería.¹

INTERVENCIÓN: Cualquier acción o modificación realizada en una edificación existente con el propósito de alterar su estado actual, ya sea para mejorar su eficiencia, funcionalidad, adición o eliminación de características, realizar reparaciones, actualizar sus instalaciones, mejorar su capacidad, reducir costos operativos, entre otros propósitos.⁴

INFRAESTRUCTURA O RED VIAL LOCAL: Conjunto de vías que permiten la comunicación entre las urbanizaciones y la red vial secundaria, garantizando la accesibilidad interna a cada una de las unidades prediales de la urbanización.⁴

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA SUSCEPTIBLE DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA. De conformidad con lo previsto en el Decreto Distrital [555](#) de 2021 constituye infraestructura pública susceptible de explotación económica: i) Los predios remanentes que colindan de forma inmediata con la infraestructura de transporte y, en general, los inmuebles destinados por naturaleza, uso o afectación al sistema de transporte público de pasajeros, mientras no se requieran o utilicen para la ejecución de las respectivas obras o para el funcionamiento de los sistemas de transporte público a los cuales están asociados; ii) Las áreas de las estaciones del Sistema de Transporte Público de Pasajeros que permiten el ascenso, descenso y transferencia de los usuarios a los vehículos o material rodante de los sistemas de transporte público, desde el espacio público hasta el vehículo, en donde pueden existir áreas destinadas a actividades y servicios conexos; iii) Los bienes fiscales que parcial o totalmente se destinen a estacionamientos públicos fuera de vía; iv) Las áreas de bienes fiscales donde se localizan o prestan servicios conexos a las infraestructuras de la estructura funcional y del cuidado; y v) Las redes, ductos, cárcamos, canalizaciones, postes y demás componentes para la prestación de los servicios públicos y de servicios en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- que se localicen en el espacio público.²

INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS: Son el conjunto de las instalaciones internas de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias de los inmuebles para vivienda.⁴

INSTALACIÓN INTERNA DE ACUEDUCTO DEL INMUEBLE: Conjunto, de tuberías, accesorios, estructura y equipos que integran el sistema de abastecimiento de agua del inmueble, a partir del medidor. Para edificios de propiedad horizontal o condominios, es aquel sistema de abastecimiento de agua del inmueble inmediatamente después de la acometida o del medidor de control.⁴

INSTALACIÓN INTERNA DE ALCANTARILLADO DEL INMUEBLE: Conjunto de tuberías, accesorios y equipos que integran el sistema de tratamiento, evacuación y ventilación de los residuos líquidos instalados en un inmueble hasta la caja de inspección que se conecta a la red de alcantarillado.⁴

INTERVENCIONES TÁCTICAS: A través de las entidades gestoras se podrá coordinar la realización de intervenciones tácticas de señalización, mobiliario y paisajismo, en el Distrito Capital, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital [263](#) de 2023, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya y conforme al

artículo [137](#) del Decreto Distrital 555 de 2021, en aras de salvaguardar y proteger la salud de los ciudadanos, propender por un uso razonable, seguro y equitativo del Espacio Público, garantizar los derechos del peatón y de las personas con movilidad reducida, el derecho a la libre locomoción y los derechos de los residentes.

Parágrafo. En el marco de las autorizaciones de intervenciones tácticas, no se permitirá la instalación de elementos que impidan el libre tránsito, uso y goce del espacio público por parte de la ciudadanía, tales como, vallas, carpas, toldos, entre otros. La instalación de estos elementos en el marco de las autorizaciones de aprovechamiento económico del espacio público se regirá por lo previsto en el presente decreto y las normas que lo modifiquen o complementen, en atención a lo establecido en el Decreto Distrital [263](#) de 2023.²

MANTENIMIENTO: Actividades cuyo objetivo es mantener las condiciones de la infraestructura con el mismo nivel de servicio para el que fue diseñada y construida. El mantenimiento puede ser rutinario, si se realiza en intervalos de tiempo menores de un año; periódico, si corresponde a intervalos variables para recuperar el deterioro causado por su uso; o de emergencia, si tiene que ver con las intervenciones originadas por daños, bloqueos o desastres de origen natural o antrópico.⁴

MEJORAMIENTO: Cambios en una infraestructura con el propósito de actualizar sus especificaciones técnicas iniciales.⁴

PAISAJISMO: Actividad que modifica las características visibles, físicas y anímicas de un espacio, tanto rural como urbano, para expresar valores estéticos y culturales, así como la planificación, diseño y ejecución de áreas verdes y elementos naturales o artificiales en el entorno de una edificación con el objetivo de mejorar su aspecto estético y funcional.⁴

PARQUE: Los parques son áreas libres de carácter público, destinadas a la recreación, la reunión y la integración de la comunidad, y a actividades lúdicas de tipo cultural, recreativo, de educación, de sensibilización y participación ambiental.²

PARQUES DISTRITALES: Los parques distritales corresponden a aquellos espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, son elementos representativos del patrimonio natural y garantizan el espacio libre destinado a la recreación, contemplación y ocio para todos los habitantes de la ciudad. Se organizan jerárquicamente y en forma de red para garantizar el cubrimiento de toda la ciudad, e involucran funcionalmente los principales elementos de la estructura ecológica principal para mejorar las condiciones ambientales en todo el territorio urbano.³

PERMISO O AUTORIZACIÓN. Es el acto administrativo para permitir la realización de actividades con y sin motivación económica en el espacio público.²

PLAZA: Espacio libre, tratado como zona dura, que se destina al uso cotidiano al servir de soporte a eventos cívicos. Es lugar de encuentro y relaciones entre los ciudadanos, en este, predominan los elementos arquitectónicos sobre los paisajísticos naturales y el peatón tiene una condición prioritaria.³

PLAZOLETAS: Son áreas de espacio público abiertas, tratadas como zonas duras y destinadas al disfrute de los ciudadanos y las actividades de convivencia, ocupan media manzana.²

PROYECTO DE BIENESTAR: Intervención integral del espacio público orientada a generar condiciones para la recreación, el deporte, la permanencia, la prestación de servicios, la integración comunitaria y la apropiación

social del territorio, mediante el desarrollo de obras que permitan su adecuado aprovechamiento por parte de la ciudadanía.⁶

RECONSTRUCCIÓN: Retiro y reemplazo parcial o total de la estructura de un pavimento o de espacio público, para generar una nueva estructura. Es posible considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes.²

REDES HIDROSANITARIAS: Conjunto de infraestructuras y sistemas relacionados con el suministro de agua potable y la disposición adecuada de aguas residuales en una edificación. Estas redes también se encargan de manejar las aguas lluvias y gestionar la red sanitaria. Las instalaciones hidrosanitarias son todo el conjunto de tuberías de agua fría, agua caliente, desagües, ventilaciones, cajas de registro, aparatos sanitarios, entre otros, que sirven para abastecernos de agua potable y eliminarla a través de los desagües, hacia el sistema de alcantarillado o tratamiento.⁴

REDES ELÉCTRICAS: Conjunto de infraestructuras, instalaciones y equipos utilizados para la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica desde las fuentes de producción (centrales eléctricas, parques eólicos, etc.) hasta los puntos de consumo, se encuentran principalmente en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) o la norma que lo modifique, adicione, derogue o sustituya.⁴

REHABILITACIÓN: Intervención de una infraestructura, cuya condición de operación ha sufrido deterioro y por tanto su nivel de servicio es inferior al nivel para el cual fue diseñado y construido, su objetivo es, devolverla al estado inicial para la cual fue construida, para extender su vida útil y mejorar el rendimiento y/o la durabilidad de estas.⁴

REVITALIZACIÓN DE LAS ZONAS BAJO PUENTES: Conjunto de acciones y/o intervenciones físicas, sociales, culturales y económicas, desarrolladas con el objeto de generar la resignificación, la recuperación, el aprovechamiento económico y la sostenibilidad de las zonas bajo puente de acuerdo con su vocación.²

SARDINEL O BORDILLO: Elemento a nivel superior de la calzada, que sirve para delimitarla.³

SENDERO: Camino trazado a través de un espacio natural con variada topografía, sin repetir el trazo, con un punto de inicio y otro de llegada.⁴

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS: Son aquellos que se prestan a través del sistema de redes físicas o humanas con puntos terminales en las viviendas o sitios de trabajo de los usuarios y cumplen la finalidad específica de satisfacer las necesidades esenciales de las personas.

Se incluyen los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas y Gas Licuado de Petróleo (GLP). (glosario de la Superintendencia de Servicios Públicos)¹

TERMINACIÓN: Proceso final de construcción de una edificación, cuando se concluye la obra y se considera que está lista para su uso o entrega, una vez se hayan completado todas las etapas de construcción, cumpliendo los requisitos y especificaciones establecida.⁴

⁶ Terminal de Transporte S.A.

URBANISMO: Constituye la organización u ordenación de las edificaciones y los espacios de una ciudad acorde con un marco normativo vigente aplicable. Es por tanto una disciplina que define teniendo en cuenta la estética, la sociología, la economía, la política, la higiene, la tecnología, el diseño de la ciudad y su entorno.⁴

VÍAS: Franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.⁴

VÍA PEATONAL: Áreas o zonas de la ciudad destinadas para el tránsito exclusivo de peatones donde está restringida la circulación de vehículos motorizados.⁴

ZONAS DE RECREACIÓN PASIVA: Brinda espacio a actividades de tipo lúdico o contemplativo, pueden estar ligados a actividades de carácter cultural. Zonas verdes, zonas duras, lagos, miradores, lugar para esculturas, espacios para proyecciones al aire libre.⁴

ZONAS VERDES: Espacio de carácter permanente, abierto y empedrado, de dominio o uso público, que hace parte del espacio público efectivo y destinado al uso recreativo.³

ZONAS VIALES: Son las áreas destinadas al desplazamiento de vehículos, carga y peatones, con sus bahías de parqueo ocasional y las respectivas áreas de control ambiental, sean todas ellas bienes de uso público o parte del espacio público.¹

Para la ejecución de las actividades relativas al objeto del contrato, se deberá dar cumplimiento a lo descrito en el presente documento, además, de la normatividad legal y técnica vigente y sus actualizaciones y/o modificaciones que se presenten durante el desarrollo del contrato.

Elaboró: Diana Tobón – Abogada Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura
Juliana Ardila Arévalo – Ingeniera Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura
Diego Fresneda – Ingeniero Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura
William Camargo – Subdirector de Estacionamientos Fuera de Vía
Aprobó: Fabián Silva Leguizamón – Director de Infraestructura – Líder del proyecto
Leonardo Vásquez Escobar – Subgerente de Operaciones